COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

DICTAMEN
NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE. -

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado A, B y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción I, 46, fracciones II, XVI, XVII y XXIX, XXXVIII, 47, fracciones I, V y XVI, y 135 al 151 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 6, 27 al 33, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; 3 y 23 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la emisión de los **"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Consejo General:	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Comisión:	Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Comisión de Igualdad	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
Instituto Electoral:	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley General de Instituciones:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General:	Ley General de Partidos Políticos
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California.

Ley de Partidos Políticos:	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Ley que Reglamenta:	Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.
Lineamientos de Registro	Lineamientos para el registro de candidaturas a gubernatura, munícipes y diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a candidaturas independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
Registro Local	Registro Estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
Registro Nacional	Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SIREC	Sistema de Registro de Candidaturas.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

1. El 02 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 102 de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California por el que se reformaron diversas leyes locales en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

2. El 04 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG269/2020 por el que emite los "*LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-91/2020 Y ACUMULADO*".

3. El 24 de septiembre de 2020 el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA13-2020 por el que se aprueba el "*Plan integral y calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, a propuesta de la Junta General Ejecutiva*".

4. El 5 de noviembre de 2020, durante la vigésima segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se aprobó la "*CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA*".

5. El 18 de noviembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG572/2020 por el que *SE APRUEBAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO*

DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

6. El 30 de noviembre de 2020 el Consejo General, aprobó el Dictamen número siete de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, relativo a los *"LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LA ETAPA DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"*

7. El 6 de diciembre de 2020, el Consejo General en sesión pública de carácter solemne declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021 en el Estado de Baja California.

8. El 17 de diciembre de 2020 el Consejo General, aprobó el Dictamen número ocho de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, relativo a los *"LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CONSULTA, DEPURACIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO".*

9. El 21 de diciembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG694/2020 por el que *SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE CON LOS LOCALES ORDINARIOS 2020-2021.*

10. El 23 de diciembre del 2020 el Consejo General aprobó el Dictamen número veintinueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la *"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021".*

11. El 15 de enero de 2021, el Consejo General del INE aprobó Acuerdo INE/CG18/2021 por el que *EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-121/2020 Y ACUMULADOS, SE MODIFICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS*

CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG572/2020.

12. El 21 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó el Dictamen número diez de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, relativo a *"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"*.

13. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General, aprobó el Dictamen número diez de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, relativo a el *"CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RI-47 /2020 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES LGBTTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS JUVENTUDES"*.

14. El 12 de febrero de 2021 los integrantes de la Comisión celebraron reunión de trabajo con el objeto de analizar y discutir el proyecto de dictamen número cincuenta y siete relativo a los ***"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"***, evento al que asistieron por parte de la Comisión, la C. Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Presidenta; y los CC. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Jorge Alberto Aranda Miranda, en carácter de Vocales, y como Secretaria Técnica, la C. Perla Deborah Esquivel Barrón.

Por la representación de los partidos políticos asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, María Elena Camacho Soberanes, María Loreto Figueroa Coronado, Salvador Miguel de Loera Guardado, José Ricardo Muñoz Mata, Andrea Chairez Guerra, Pedro Manuel Athie García, de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social de Baja California, Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas, respectivamente.

Cabe hacer mención que los comentarios vertidos en la reunión se encuentran debidamente incorporados en la minuta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen.

12.- El 18 de febrero de 2021 esta Comisión, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior, celebró Sesión de dictaminación con el objeto de analizar y discutir el proyecto de dictamen número cincuenta y siete sobre los ***"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"***, evento al que asistieron por parte de la Comisión, la C. Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Presidenta; y los CC. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Vocales, y como Secretaria Técnica, la C. Perla Deborah Esquivel Barrón.

De igual forma, asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Cruz Ángel Montoya Martínez, Harry Eduardo Zatarain Valdez, María Elena Camacho Soberanes, Salvador Guzmán Murillo, María Loreto Figueroa Coronado, Salvador Miguel de Loera Guardado, Andrea Chairez Guerra, Pedro Manuel Athie García, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Verde Ecologista de México, del Trabajo, de Baja California, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas, respectivamente.

En ese sentido, los comentarios vertidos durante la sesión de dictaminación se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen. Por lo que una vez que fue discutido, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión quienes lo aprobaron por unanimidad.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

1.1 Que de conformidad con los artículos 45, fracción I de la Ley Electoral; en relación con los artículos 23, 24, 25, 26 y 29, inciso f), del Reglamento Interior; determinan que esta Comisión como órgano técnico del Consejo General, tiene la facultad para la emisión de Lineamientos para el registro de Candidaturas a Gubernatura, Munícipes y Diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y en su caso los aspirantes a Candidaturas Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

1.2 Que el artículo 5, apartado A, de la Constitución Local, en relación con el artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

1.3 Que los artículos 5, apartado B, párrafos quinto y sexto de la Constitución Local; 33 y 47, fracciones I y V, de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, contando en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para los actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la Ley.

1.4 Que de acuerdo con el artículo 35, fracción I y II, son fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones.

1.5 Que el artículo 37 de la Ley Electoral, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

1.6 Que el artículo 46, fracción II, de la Ley Electoral determina el Consejo General tiene atribuciones para expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral, así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Electoral.

II. REGISTRO DE CANDIDATURAS

II.1 Que el artículo 5, Apartado A, cuarto párrafo, de la Constitución Local, en relación con los artículos 135, de la Ley Electoral del Estado, y el diverso 23, fracción IV, de la Ley de Partidos Políticos del Estado, dispone que los partidos políticos tienen el derecho para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, y podrán hacerlo de manera unipartidista o mediante las figuras de coaliciones totales, parciales o flexibles.

II.2 Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5, Apartado A, quinto párrafo, en relación con el artículo 139, de la Ley Electoral, los partidos políticos deberán promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular de diputaciones y en las planillas de munícipes en cada ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.

II.3 Que el artículo 267 del Reglamento de Elecciones señala que las disposiciones contenidas en el capítulo de la verificación para el registro de candidaturas, son aplicables para el INE y los Organismos Públicos Locales, además de los partidos políticos nacionales y locales.

II.4 Que el artículo 5, Apartado D, de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 3 y 27, de la Ley que Reglamenta señala que la ciudadanía tendrá derecho a ser registrada a candidaturas independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los cargos de gubernatura, munícipes y diputaciones por el principio de mayoría relativa, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto.

II.5 Que el artículo 46, fracción XVI, faculta al Consejo General a registrar las candidaturas a gubernatura del Estado, munícipes y diputaciones por el principio de mayoría relativa.

III. DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos que tienen como finalidad sistematizar en un solo documento las disposiciones relativas a los registros de candidaturas, desde la presentación, entrega y recepción hasta la revisión, y en su caso, la resolución de la procedencia de las solicitudes de registro.

En los mismos términos regular las sustituciones y cancelaciones cuando éstas sean posteriores al registro de solicitudes, contenidas en la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y el Reglamento de elecciones, a su vez se toman como parámetro para los presentes lineamientos las disposiciones contenidas en los Acuerdos INE/CG691/2020, INE/CG18/2021 e INE/CG572/2021, así como de sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-116/2020 y SUP-REC-91/2020 y Lineamientos de otros Órganos Públicos Locales Electorales; ello permitirá que los partidos políticos realicen una consulta ágil y oportuna en temas de registro de candidaturas a los cargos de elección popular.

Asimismo, su estructura se encuentra conformada por 12 capítulos en los cuales se establecen las disposiciones para las etapas de registro de candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones por el principio de mayoría relativa y munícipes; partiendo del capítulo primero donde se establecen las disposiciones generales que contienen el ámbito de aplicación, objeto e interpretación de las normas de dicho lineamiento, así como el glosario de términos aplicables al mismo.

El capítulo segundo de los plazos y horario para presentar las solicitudes de registro; el capítulo tercero de la representación de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes; el capítulo cuarto implementación de un sistema informático SIREC; capítulo quinto del Sistema Nacional de Registro; capítulo sexto de los requisitos de elegibilidad e impedimentos para ocupar los cargos de elección popular; y en el capítulo séptimo relativo a las solicitudes de registro de candidaturas, tanto partidos políticos, como coaliciones y candidaturas independientes y disposiciones comunes para el registro de candidaturas.

En el capítulo octavo relativo a la observancia del principio constitucional de paridad de género; capítulo noveno de la reelección de servidores públicos en los términos previstos en la normatividad electoral; capítulo décimo del procedimiento de recepción y revisión de solicitudes de registro, así como, requerimientos por falta de documentales, en materia de paridad u otras acciones afirmativas, y la resolución de las solicitudes; capítulo décimo primero de las sustituciones y cancelaciones; capítulo décimo segundo relativo a otras disposiciones para las campañas electorales; y capítulo décimo tercero de la protección de documentación que contenga datos personales y su resguardo; mismos que a continuación se detallan:

III.1 DE LOS PLAZOS Y ÓRGANOS ELECTORALES COMPETENTES ANTE LOS CUALES SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Que el artículo 144, fracciones I y II, de la Ley Electoral, establece que los partidos políticos o coaliciones, y los aspirantes a candidaturas independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje respectiva, deberán presentar la solicitud de registro de candidatura, ante el Consejo General o Consejos Distritales, según sea su caso, de conformidad a los plazos establecidos y con el horario de recepción establecido en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-20-2020.

No obstante, la fracción XVII del artículo 46 de la Ley Electoral, establece como caso de excepción que el Consejo General podrá recibir de manera supletoria las solicitudes de

registro de candidaturas a diputaciones cuando exista imposibilidad por parte de la autoridad distrital electoral competente.

Sin embargo, y en atención a las condiciones de salud vigentes en el estado se considera que debe implementarse una medida adicional respecto a dicha recepción supletoria, a efecto de que los actores políticos puedan presentar ante el consejo general la totalidad de sus solicitudes de registro de candidaturas a efecto de minimizar la movilidad e interacción con los consejos distritales, y que a través de medios institucionales pueda remitirse la información a dichos órganos operativos electorales.

Que el artículo 294 de la Ley Electoral, establece que *durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles*, por lo que el horario de recepción en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-20-2020, no es limitativo, y de ser necesario presentar documentación fuera de esos horarios, y en las posibilidades que permitan las medidas sanitarias, se podrá acordar cita con la Secretaría Ejecutiva y hacer entrega de la misma.

III.2 DE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

Por otra parte y de conformidad a los artículos 135, 149 y 151 de la Ley Electoral, mismos que regulan el procedimiento para resolver sobre las solicitudes de registro de candidaturas y otorgar en su caso, la constancia de registro correspondiente, así como el procedimiento para la sustitución de candidaturas, para lo cual resulta necesario que una vez aprobados los presentes lineamientos, los partidos políticos y la coalición, previo requerimiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación respectiva, informen la representación partidista facultada para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, designando representantes legítimos para los procedimientos señalados en los artículos antes citados.

Al efecto resulta conducente que la representación partidista que sea designada deberá estar acreditada ante el Instituto Electoral, y sea la única que podrá suscribir las solicitudes de registro respectivas, en caso de ser presentadas por persona distinta a la facultada se hará del conocimiento del representante legítimo del partido político para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Asimismo, tratándose de la coalición, de conformidad con el artículo 281 numeral 10 del Reglamento de Elecciones, el partido político al que pertenezca el candidato postulado, deberá llenar la solicitud de registro correspondiente, la cual deberá ser firmada por las personas autorizadas en términos del convenio respectivo.

Por lo que respecta a las candidaturas independientes, podrán hacerlo por su propio derecho o a través del representante legal de la Asociación Civil, en términos de la Ley que Reglamenta.

III.3 DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, SIREC

Que derivado de la necesidad de implementar un sistema informático de apoyo para el Instituto Electoral, partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, y con motivo de las presentes medidas sanitarias que se viven a nivel internacional, se establece el empleo del SIREC, como una herramienta de sustento para verificar los requisitos del registro de candidaturas, generación de reportes y captura de datos para generar los formatos de solicitud; lo anterior permitirá conocer la información que capturen las candidaturas a cargos de elección popular de manera preliminar, limitando la interacción entre personal de la autoridad electoral y los actores políticos a solo aquellas diligencias que por su naturaleza deban realizarse en persona.

Cabe mencionar que, la utilización del sistema informático no implica que los actores políticos queden exentos de entregar los expedientes de registro en original, por lo que deberán acompañar la documentación respectiva con firma autógrafa de la persona facultada.

El acceso al SIREC se dará mediante una cuenta de usuario y contraseña, la cual será proporcionada por la Secretaría Ejecutiva, a la cual, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, deberán informar sobre la persona responsable del manejo de la cuenta asignada para la captura de información, haciéndose responsables del correcto manejo de la cuenta solicitada o de las cuentas adicionales que sean requeridas.

Ahora bien, para tener certeza de que se está dando un uso correcto al sistema, las Coordinaciones de Informática y de Partidos Políticos facilitarán a los usuarios una guía de uso y la capacitación requerida.

A su vez, a partir de la captura de información que realicen los operadores del sistema será posible conocer las inconsistencias en las capturas de las candidaturas, las cuales son:

- Detectado en otro partido político;
- Detectado en el mismo partido;
- No cumple con la edad;
- La clave de elector no coincide con la fecha de nacimiento;
- Verificación de planillas o fórmulas;
- La candidatura no cumple límites de reelección;

Y generar los reportes siguientes:

- Listado de documentación de candidaturas;
- Concentrado de registros;
- Distribución según género;
- Listado de candidaturas simple;
- Volúmenes de captura;
- Planillas incompletas.

De lo anterior se puede observar que la implementación del SIREC, tiene una función facilitadora para la autoridad electoral, y les permite a los actores políticos llevar un control de los requisitos con los que deben cumplir para presentar su solicitud de registro de candidatura.

III.4 SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO

Que el artículo 270 del Reglamento de Elecciones, establece la obligación de precandidaturas, candidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes de capturar en el SNR los datos relativos a sus candidaturas a cargos de elección popular.

III.5 DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IMPEDIMENTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Que los artículos 16, 17, 80, 41 y 78, párrafo cuarto, de la Constitución Local, respectivamente en relación con los artículos 131, 132, y 133, de la Ley Electoral, establecen los requisitos de elegibilidad que deben cumplir las candidaturas a diputaciones del Congreso del Estado, munícipes de los ayuntamientos y gubernatura del estado, así como los impedimentos contenidos en el artículo 134, de la Ley Electoral, además de los señalados en forma específica en la Constitución Federal y Local respectivamente.

III. 6 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

En este capítulo se establecen las disposiciones aplicables al procedimiento de registro de candidaturas, así como, el deber de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes de revisar en el Registro nacional y estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, la observancia de lo dispuesto en los dictámenes 7, 8, 9 y 10 de la Comisión de igualdad, aprobados por el Consejo General Electoral de Baja California, referente al cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación; integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; y el lineamiento para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como las acciones afirmativas a favor de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades LGBTTTIQ+, personas con discapacidad y de las juventudes, respectivamente.

III.6.1 DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES.

Que en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral, se establecen los datos y documentación que las candidaturas a cargos de elección popular deberán acompañar a la solicitud de registro, en las que se relacionan los datos personales de la ciudadanía que busca una candidatura, para demostrar que cumple con los requisitos primordiales para ocupar el cargo al que son postulados, como lo son ser mexicano, credencial para votar, residencia comprobable, así como, su voluntad de participar en el proceso electoral; tratándose de elección consecutiva es requisito sine qua non que acompañen la solicitud de registro con una carta especificando los periodos en los que desempeñó su cargo.

III.6.2 DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Que de conformidad con los artículos 4, 27 y 29 de la Ley que Reglamenta, los ciudadanos tienen derecho a ser registrados como candidatos independientes en un proceso electoral para ocupar los cargos de elección popular de gubernatura, munícipes de los ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto, y una vez obtenida la constancia de porcentaje a que se refiere el artículo 26, de Ley que Reglamenta, podrán solicitar su registro como candidato independiente debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la citada ley, en relación con las demás normas electorales aplicables.

III.6.3 DISPOSICIONES COMUNES PARA REGISTRO DE CANDIDATURAS

Por lo que toca a este apartado, se atiende en primer término las obligaciones derivadas de las últimas reformas en violencia política contra las mujeres en razón de género, mismas que en el dictamen número nueve la Comisión de Igualdad fue atendido al emitirse los lineamientos respecto de violencia hacia las mujeres en el entorno político-electoral, y en el caso del registro de candidaturas se estableció que las y los sujetos obligados deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

En este sentido, dicha obligación encuentra simetría en lo ordenado en el acuerdo INE/CG572/2020 para lo cual el INE establece que:

En razón de lo anterior, se considera necesario que a las solicitudes de registro que presenten los partidos políticos o coaliciones se adjunte el original dicho formato.

Si respecto a una persona postulada para una candidatura no se presenta el referido formato, se le requerirá al partido político o coalición para que lo exhiba en un plazo de cuarenta y ocho horas, apercibido que de no hacerlo se negará el registro de la candidatura correspondiente, sin que ello afecte a la fórmula completa.

Que el dictamen ocho de la Comisión de Igualdad establecen que antes de realizar la solicitud de registro de una candidatura, deberá revisar si la persona que aspira a un cargo de elección popular no se encuentre en el Registro Nacional y Estatal, entregando la respectiva constancia; a su vez el Acuerdo INE/CG572/2020 contempla que es *requisito de elegibilidad no estar condenada o condenado por el delito de violencia política en razón de género. Asimismo, si bien la Sala Superior del TEPJF en la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-91/2020*[1] *estableció que estar*

[1] Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Superior, SUP-REC-91/2020 que a su letra señala: *El hecho de que una persona esté en el registro de personas sancionadas por VPG no implica necesariamente que esté desvirtuado su modo honesto de vivir, pues ello depende de las sentencias firmes emitidas por la autoridad electoral competente.*

inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Razón de Género no implica, de manera directa, la pérdida del requisito de contar con un modo honesto de vivir, corresponderá al partido postulante y a la autoridad electoral hacer el análisis y la valoración de las circunstancias que resulte conducente.

A su vez, en el Acuerdo INE/CG572/2020,

> *En ese sentido, antes de solicitar el registro de una persona como candidata a una diputación federal, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional, el partido político o coalición deberá revisar si dicha persona se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y, en su caso, verificar que no esté impedida de participar como candidata en el PEF 2020-2021. Asimismo, antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el INE deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidata o candidato y determinar lo conducente.*

De lo anterior, se desprende que los partidos políticos o coalición tienen la obligación de revisar en los *registros* y cerciorarse que la persona que busca una candidatura a gubernatura, diputaciones o munícipes no se encuentre registrada, y de estarlo valorar la gravedad de la falta.

En los lineamientos se establece los mecanismos para la revisión en el registro público nacional y estatal; en el primer caso la consulta en el registro publico que obra en el portal del INE en la siguiente liga https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/ mientras que en el registro estatal se deberá consultar al área responsable del registro estatal con base en los "*Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género*". De dichas consultas se deberá presentar las documentales en el expediente de registro impreso.

Asimismo, le corresponde al Instituto Electoral consultar los *registros*, lo cual no exenta a los actores políticos de realizar la previa presentación de solicitud de registro a candidaturas, bajo el tenor que, de incumplir con la entrega de la constancia, se hará un requerimiento al partido político o coalición de entregarla en un plazo de 48 horas, de continuar con el incumplimiento le será negado el registro de la candidatura correspondiente, de manera independiente de la fórmula completa.

A su vez, con respecto a las acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, se aprobó el dictamen número diez de la Comisión de Igualdad, el cual busca que los actores políticos en busca de una candidatura, brinden la oportunidad de participar

en el ámbito político-electoral incluyendo a personas de grupos vulnerables de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades LGBTTTIQ+, personas con discapacidad y de las juventudes en sus fórmulas de planillas para candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y munícipes de los ayuntamientos.

Que el Acuerdo INE/CG572/2020, establece la obligatoriedad de que los documentos originales contengan la firma autógrafa de la persona que busca la candidatura a un cargo de elección popular y/o del dirigente o representante del partido político o coalición.

Que el artículo 281, numeral 9 del Reglamento de Elecciones, regula la inclusión del sobrenombre en los registros de candidaturas.

III.7 DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley Electoral, en relación con los Lineamientos de paridad aprobados por el Consejo General, para lo cual los partidos políticos, las coaliciones y en su caso, las candidaturas independientes, deberán sujetarse a las reglas de paridad de género establecidas en dichos criterios, observando los bloques de competitividad señalados y respetando los principios constitucionales de paridad en la materia.

En este sentido, en los lineamientos de registro se establecen modelos ilustrativos para la postulación de las fórmulas de diputaciones y de las planillas de munícipes en atención a la paridad vertical y horizontal que pueden generarse.

Por otra parte, resalta en este apartado la inclusión de una regla que permita una mayor postulación del género femenino en los bloques de competitividad y planillas de munícipes, también a fin de incorporar este criterio determinado por el Instituto Nacional Electoral en su acuerdo INE/CG572/2020, sin que dicha regla implique una transgresión a la alternancia de género en la integración de planillas o una postulación minoritaria de mujeres en los bloques determinados, sino como una potencialización de la participación política de las mujeres.

> *Artículo 35. Para la postulación de candidaturas deberán mantenerse los bloques y reglas ordenadas en los lineamientos de paridad, salvo que las postulaciones impacten los bloques o integración de planillas de munícipes de tal suerte que beneficien al género femenino.*
>
> *Esta regla en ningún momento implica la disminución de postulación de mujeres en los bloques justificando una postulación concentrada en algún bloque en particular a efecto de postular hombres de manera adicional a lo establecido en los lineamientos.*

III.8 DE LA ELECCIÓN CONSECUTIVA.

Que de conformidad con los artículos 16 y 78, párrafo cuarto, de la Constitución Local, las diputaciones se elegirán cada tres años y podrán ser electos de manera consecutiva, con independencia de que hayan accedido al cargo como candidatos independientes o sido postulados por algún partido político o coalición.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, durarán en su cargo tres años, y podrán ser electos por un período adicional consecutivo, en tal caso, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, y que para ser electo Presidente Municipal, Regidor o Síndicos de un Ayuntamiento, de manera consecutiva.

Asimismo, derivado de las reformas electorales no será requisito la separación del encargo de los servidores públicos que ejerzan la elección consecutiva, sin embargo, deberán atender las obligaciones establecidas en la constitución respecto al ejercicio de su cargo público y la celebración de precampañas y campañas.

III.9 DE LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

En primer término, se establece la necesidad de adoptar protocolos de recepción de solicitudes a efecto de contar con medidas sanitarias correspondientes a la semaforización epidemiológico que se encuentre vigente en el estado, para lo cual se establece que se deberá concertar con la Secretaria Ejecutiva el horario de atención a efecto de adoptar las medidas respectivas.

También en este capitulado, se establecen los procedimientos para la revisión de las solicitudes y los requerimientos que en su caso se puedan generar, tanto por la falta de documentales como en su caso por incumplimiento a las obligaciones en materia de paridad.

Al respecto, cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos señalados en el artículo 144 de la Ley Electoral, será desechada, no procediendo el registro correspondiente, y que una vez recibidas las solicitudes de registro de candidaturas por el Consejero Presidente y los Secretarios Fedatarios del Consejo Electoral correspondiente, revisaran si cumplen con los requisitos que señalan los artículos 145, 146 y 147 de la Ley Electoral, y que de advertirse alguna omisión se notificara de inmediato al Partido Político para que subsane en el término legal correspondiente.

III.9.1 REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR PARIDAD DE GÉNERO, DOBLE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS O PLANILLAS INCOMPLETAS

En el tema de los requerimientos en materia de paridad, se adiciona el procedimiento para atender lo establecido en los la consecuencia jurídica de la cancelación de la fórmula que exceda la paridad, contenida en el artículo 141 y 27 de los lineamientos de paridad, en los que se establece que, una vez hecho el cierre del registro de candidaturas, si un Partido Político o Coalición no cumple con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley Electoral, el Consejo General lo requerirá para que en un plazo de 48 horas rectifique la solicitud de registro de candidaturas, apercibido que de no hacerlo se le hará una amonestación pública, y que transcurrido el plazo antes señalado, si el partido político o coalición no realiza la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública y de nueva cuenta se le requerirá para que en un plazo de 24 horas haga la corrección correspondiente, y en caso de reincidencia se le sancionará con la negativa del registro.

Es en esta última consecuencia, que se para determinar que postulación de candidaturas será cancelado; se atienda a lo establecido en el Acuerdo INE/CG572/2020, en lo conducente a la ejecución de los artículos 232, numeral 4 y 235, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto es:

> *En el caso de las candidaturas de mayoría relativa, mediante un método aleatorio entre las fórmulas del género mayoritario registradas por el PPN o coalición se determinará cuáles de ellas perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros.*
>
> ...
>
> *Tanto en el caso de mayoría relativa como de representación proporcional, la negativa del registro de candidaturas se realizará respecto de la fórmula completa, es decir, persona propietaria y suplente.*

Lo anterior, a efecto de generar certeza en caso de que esta consecuencia pudiera presentarse en el desarrollo de la revisión del cumplimiento del principio de paridad de género.

Por otra parte, en este apartado también se refieren diversas prohibiciones en la postulación de candidaturas, que tienen su origen los artículos 137, 138 y 143 de la Ley electoral, así como la incorporación de una prohibición en el caso de los aspirantes a candidaturas independientes contenida en el artículo 32 de la Ley que Reglamenta.

III.9.2 DE LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Respecto de las fechas para la resolución de las solicitudes de registro, se establece el calendario de sesiones que cada Consejo Electoral deberá atender, en el que resalta la necesidad de que los Consejos Distritales puedan llevar a cabo la sesión de resolución un día antes que el Consejo General, a efecto de que este último revise el cumplimiento de la postulación integral de diputaciones en términos de paridad de género y acciones afirmativas a favor de las comunidades indígenas, LGBTTTIQ+, de las juventudes y personas con discapacidad.

Por lo que toca al cumplimiento de principio de paridad en las gubernaturas, se establece que, en términos de lo dictado por Sala Superior, deberá conocer el INE del cumplimiento de dicho principio, de ahí que se incluya la vista a la autoridad nacional con copia certificada de las resoluciones sobre las solicitudes de registro de candidaturas de la gubernatura, en atención a las obligaciones impuestas a los partidos políticos en la sentencia SUP-RAP-116/2020.

Concluye este apartado con el cumplimiento de lo mandatado en el artículo 150 de la Ley Electoral, el que establece que el Consejero Presidente del Consejo Electoral una vez hechos los registros por los órganos correspondientes, deberá hacer la publicación de la listas de candidatos y partidos políticos por el que fueron postulados tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación, al efecto de la misma forma se publicaran las cancelaciones y sustituciones de candidatos.

III.10 DE LAS SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES POSTERIORES AL REGISTRO DE CANDIDATOS

Con base a lo mandatado en el artículo 151 de la Ley Electoral, el que establece que para la sustitución de Candidatos, los partidos políticos y coaliciones deberán solicitarlo por escrito al Consejo General o Consejo Distrital según corresponda, estableciendo dicho artículo que dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, estos se podrán sustituir libremente debiendo observar las reglas y el principio de paridad, así mismo establece que vencido el plazo únicamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, con la salvedad de la imposibilidad de sustituir a un candidato si la renuncia se presenta dentro de los treinta días anteriores al día de la elección.

Para tal efecto se establece una tabla con los plazos para realizar las diversas sustituciones o cancelaciones en su caso, así como las documentales con las que se acreditaran las mismas a

efecto de que esta autoridad pueda tener los elementos necesarios para resolver en consecuencia.

Se incluyen también las formalidades que deberán seguirse para la atención de las renuncias presentadas por candidatos y candidatas, en cuyo caso deberá aplicarse las disposiciones de los lineamientos de paridad de este órgano electoral.

Por último, se referencia la prohibición de modificación de boletas por causa de sustituciones, cancelaciones o renuncias, una vez impresas las mismas.

III. 11 DE OTRAS DISPOSICIONES PARA LAS CAMPAÑAS

A fin de continuar reforzando la actividad de los actores políticos en términos de seguridad de acuerdo a las medidas sanitarias implementadas por las autoridades estatales de salud, se propone la implementación de diversas medidas según se determine por las autoridades sanitarias y de acuerdo con el semáforo epidemiológico que corresponda, a efecto de mitigar la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19), para que en la realización de los eventos se deberán tomar las medidas preventivas siguientes:

I. Establecer un límite en la cantidad de asistentes a los eventos;

II. Procurar la realización de eventos en espacios al aire libre;

III. Si el evento se realiza en un espacio cerrado, que este cuente con buena ventilación;

IV. Disponer de espacios físicos amplios y debidamente señalados para promover el cumplimiento de la sana distancia entre las personas asistentes;

V. Incorporar rótulos, avisos y señalización para indicar el desplazamiento de las personas, así como las medidas sanitarias;

VI. Establecer medidas sanitarias como son el uso obligatorio de cubrebocas en el evento, la aplicación de gel antibacterial, al momento de ingresar a un evento, la sanitización constante de baños y áreas comunes.

Señalando al respecto que las determinaciones de dichas medidas no son de carácter limitativo y en todo caso, deberán atenderse las medidas sanitarias emitidas por el sector salud.

Asimismo, se contiene en este apartado disposiciones sobre las campañas electorales de aquellos servidores públicos que ejerciendo la elección consecutiva participen en el presente proceso electoral. Para tal efecto, se contiene en el lineamiento de registro lo establecido por el INE en su acuerdo INE/CG694/2020 por el cual ejerció su facultad de atracción para emitir los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante el proceso electoral federal concurrente con los locales ordinario 2020-2021, y que en su objeto estableció:

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la difusión de propaganda que se realice o difunda en cualquier medio, que implique promoción y posicionamiento de una persona, partido político o coalición para la obtención de una precandidatura o candidatura y, en su caso, el voto en los Procesos Electorales Locales y federales; evitar la intromisión de factores o actores externos que rompan la equidad en la contienda electoral; así como establecer los mecanismos para prevenir, investigar y, en su caso, corregir y sancionar aquellas conductas que vulneren los principios y fines que rigen a las contiendas electorales, los cuales resultarán aplicables a partir de su aprobación y hasta el día de la Jornada Electoral.

De ahí que se incluyera en los lineamientos de manera particular lo establecido en el lineamiento séptimo, sin que esto sea limitante para la observancia del contenido integral de dicho acuerdo.

III.12 DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

En este último capítulo de los lineamientos de registro, se referencian las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, así como de control archivístico que debemos atender como sujeto obligado por la normativa respectiva.

Cabe señalar que la inclusión de este capitulado cobra relevancia dado los datos personales que las candidaturas proporcionan a este instituto electoral, y que, en este proceso electoral, además se tendrá un flujo de información de carácter sensible, personal y confidencial, como lo es aquella relativa al género, etnia y discapacidad de las personas.

IV. COMPROMISOS DE CAMPAÑA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, apartado A, párrafo sexto, de la Constitución Local, en correlación con lo establecido en el artículo 116, fracción VI, de la Ley Electoral, se constituye como una obligación de todos aquellos que adquieran la calidad de candidatos a ocupar un cargo de elección popular, el registrar ante este Instituto Electoral los compromisos de campaña que sostendrán ante la ciudadanía, a efecto de que puedan ser consultados de manera posterior por cualquier ciudadano interesad[2]. Establece esta disposición constitucional,

Los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, el cual tendrá la obligación de registrarlos para efectos de su posterior consulta por cualquier interesado. El Instituto, en año no electoral, dará seguimiento de los compromisos de campaña mediante la emisión de informes anuales, debiendo remitirlos al Congreso del Estado.

[2] El **informe del seguimiento de propuestas políticas presentadas en la campaña electoral 2015-2016** presentado por la Universidad Autónoma de Baja California puede ser consultado en la siguiente liga https://www.ieebc.mx/informes.html

Esta disposición conlleva también una obligación para esta autoridad electoral, ya que mandata que en año no electoral este órgano electoral deberá dar seguimiento al cumplimiento de dichos compromisos, informando anualmente al Congreso del Estado.

Con base en lo anterior, el Instituto Electoral llevo a cabo un ejercicio en conjunto con la Universidad Autónoma de Baja California, a través de su Facultad de Economía y Relaciones Internacionales, mediante el cual se estableció el Observatorio de seguimiento de propuestas políticas presentadas en la campaña electoral 2015-2016.

Producto de tal observatorio, se presentó un informe, que se encuentra a disposición de los funcionarios públicos, la comunidad académica, estudiosos de la administración pública y ciudadanos en general, con información sobre la utilidad y desempeño de estos observatorios, así como las distintas experiencias en la región para su desarrollo, y que mediante un enfoque analítico y expositivo, aborda de forma didáctica y explicativa, las principales características para el seguimiento de las propuestas presentadas por los actores políticos, priorizando los elementos comunes y lecciones que orientan a los hacedores de políticas públicas sobre la línea de ruta a ser observada para crear programas y acciones reales mitiguen los problemas de la región[3].

En dicho informe también, se establece en su séptimo apartado, *recomendaciones para mejorar la presentación, cumplimiento y seguimiento de las propuestas de campaña, conforme al mandato constitucional*, las cuales se emitieron tanto para partidos políticos como para esta Autoridad Electoral, en los términos siguientes:

> *A continuación, se destacan las recomendaciones más importantes que podrían tenerse en consideración para la presentación, cumplimiento y seguimiento de las propuestas presentadas en campaña para, de esta forma, obtener un mayor impacto en el accionar de gobierno y en la acción legislativa:*
>
> - *Se recomienda que las propuestas estén redactadas en sentido propositivo, en tiempo futuro y con verbos en infinitivo.*
> - *Determinar objetivos concretos, así como para su oportuno cumplimiento, contar con estrategias programáticas y/o líneas de acción, población objetivo y destacar el impacto que se espera tenga la propuesta.*
> - *Las acciones realizadas deben tener en cuenta la normatividad y la capacidad Institucional para su debido cumplimiento.*
> - *Las propuestas y acciones deben esta co-relacionadas con temas ambientales, derechos humanos, austeridad, equidad de género, equidad social, desarrollo económico, desarrollo de la democracia, entre otras.*

[3] Visible a página 5-6 del Informe de resultados del seguimiento al cumplimiento de las propuestas electorales presentadas en 2015-2016.

- *Es de gran importancia que las propuestas presentadas y su ejecución estén alineadas estratégicamente a los diferentes Planes de Desarrollo, lo que permitirá en su momento medir y cuantificar el impacto por medio de las acciones y programas vinculados.*
- *Para posibilitar el cumplimiento de las propuestas, es necesario identificar algún presupuesto o fuente de financiamiento que respalde el compromiso.*
- *Es conveniente vincular las acciones de gobierno con las propuestas de campaña.*
- *Calcular el impacto poblacional tanto en forma cuantitativa como cualitativa.*
- *Calcular el tiempo de realización de las acciones comprometidas.*
- *Es importante dimensionar cuantitativamente la problemática o la situación a atender para poder determinar puntos de partida o cumplimiento de propuestas*
- *Involucrar a la comunidad en la realización y ejecución de las propuestas para tener un mayor alcance.*
- *Diagnosticar la situación problema a resolver para tener un mayor impacto con acciones más reales y concretas.*

A nivel institucional (IEEBC) se presentan las siguientes recomendaciones:

1. *Es conveniente reglamentar o emitir lineamientos para establecer el marco y los flujos de presentación de propuestas de campaña, tales como contenidos, tiempos, apoyos técnicos, capacitación, tiempos administrativos, etc.*
2. *Se sugiere elaborar un formato marco para que se contengan los elementos deseables para las propuestas.*
3. *Establecer una campaña de sensibilización entre los actores políticos en torno a las metodologías, la viabilidad, el realismo, el consenso, la vinculación gubernamental y la importancia del mandato constitucional.*
4. *Otorgar capacitación a los actores partidistas, precandidatos, candidatos y equipos de trabajo, para unificar estos criterios y desarrollar habilidades de formulación de propuestas.*
5. *Establecer un método específico de recepción de las propuestas de campaña, para regular tiempos, canales y formatos de presentación y respuesta.*

Con base a dichas recomendaciones, se propone que en los lineamientos de registro que nos ocupan, se incluya un formato (A.9), en el cual por cada compromiso de campaña se establezcan los siguientes parámetros:

I. **Compromiso:** En esta sección se enunciara la propuesta a realizar por el Candidato, la cual deberá ser redactada de manera clara, en sentido propositivo, en tiempo futuro y con verbos en infinitivo, en relación con las funciones del cargo que se pretende ocupar.

II. **Objetivo concreto:** En esta sección se enunciaran el o los objetivos de la propuesta, es decir, aquellos propósitos que se quieren lograr con el compromiso de campaña, el cual debe ser concreto y viable, dimensionando la problemática o situación a atender.

III. **Población objetivo:** Señalar el sector poblacional que se beneficiaría con el cumplimiento de esa propuesta.

IV. **Impacto de la propuesta:** En esta sección se deberá indicar cuales son los beneficios de la realización de la propuesta realizada, señalando los ámbitos que se verán beneficiados (población, economía, desarrollo social, justicia, sector agrario y rural, urbanización, entre otros).

V. **Fundamento jurídico:** Deberá indicar el fundamento normativo para su realización así como la necesidad de la creación de nuevas leyes o acuerdos.

VI. **Presupuesto estimado:** Se deberá establecer una aproximación del presupuesto requerido para ejecutar el compromiso propuesto.

VII. **Tiempo de realización de la propuesta:** Indicar el periodo en que se llevará a cabo la propuesta respectiva.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Electoral, corresponde a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes, en los términos de ley. Por tanto, los actores políticos que contendrán para el Proceso Electoral 2018-2019, son:

- Coalición "Alianza va por Baja California" conformada por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática;
- Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" conformada por los partidos políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Transformemos y Morena;
- Partido Verde Ecologista de México;
- Partido del Trabajo;
- Partido de Baja California;
- Partido Movimiento Ciudadano;
- Partido Morena
- Partido Encuentro Social de Baja California;
- Partido Encuentro Solidario;
- Partido Redes Sociales Progresistas;
- Partido Fuerza por México;
- Aspirantes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor.

Estos partidos políticos y las coaliciones, se encuentran debidamente acreditados y registrados ante el Instituto Electoral y dieron oportuno cumplimiento a la presentación de las plataformas electorales, con excepción los aspirantes a candidatos independientes que lo harán al momento de presentar su solicitud de registro en términos de la Ley que Reglamenta.

Por tanto, la propuesta formulada por esta Comisión, que se acompaña a este punto de acuerdo como ANEXO I y sus respectivos formatos, tiene por objetivo el agilizar y precisar el procedimiento de registro de las candidaturas a puestos de elección popular que presenten los actores políticos supra citados, lo que permitirá el cumplimiento cabal de la responsabilidad de los órganos encargados de revisar, analizar e integrar eficientemente los expedientes que se integren con motivo de las solicitudes de registro de candidatos a Gubernatura, Munícipes, Diputaciones por el principio de mayoría relativa y Diputaciones por el principio de representación proporcional.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, sometemos a la consideración del órgano de dirección superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban los *"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"*, así como sus formatos respectivos, de conformidad con el Anexo I que se acompaña al presente dictamen y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que elabore los manuales y guías de uso del SIREC en términos del artículo cuarto transitorio de los lineamientos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que elabore un manual de registro de candidaturas tomando como base las etapas de registro previstas en los Lineamientos y sea difundido tanto Consejos Distritales como representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los aspirantes a Candidaturas Independientes registrados ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales, cuando obtengan su constancia de porcentaje a favor.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTA

LORENZA SOBERANES E.

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
VOCAL

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCAL

C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA

PDEB/MCD/magc*

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

CAPÍTULO PRIMERO
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

Artículo 1. Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de orden público y de observancia general en el Estado de Baja California, y tienen por objeto establecer las reglas para la postulación de las candidaturas, así como las bases para el proceso de presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro a los cargos de elección popular de gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, así como planillas de munícipes de los ayuntamientos del Estado de Baja California, que postulen los partidos políticos, coaliciones, y en su caso, la ciudadanía que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor por parte de los Consejos Electorales.

Artículo 2. La interpretación de los Lineamientos, se hará de conformidad con:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

II. Los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. **Candidaturas independientes:** La o el ciudadano que habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la legislación aplicable, haya obtenido su registro por parte del órgano respectivo;
II. **Coaliciones:** Las Coaliciones "Juntos haremos historia en Baja California" conformada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México; y "Alianza va por Baja California" conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática;
III. **Consejo General:** El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California;
IV. **Consejos Distritales:** Los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral son los órganos operativos y dependientes del Consejo General, responsables en

el ámbito de su competencia de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de las elecciones de gubernatura, munícipes y diputaciones por el principio de mayoría relativa;

V. **Convocatoria a elecciones:** La Convocatoria emitida por el Consejo General Electoral a los partidos políticos nacionales y locales con acreditación y registro, respectivamente, en el Estado de Baja California, así como a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos habitantes del Estado de Baja California que cuenten con su credencial para votar vigente y que estén en pleno goce de sus derechos políticos, a participar el domingo seis de junio de dos mil veintiuno en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021;

VI. **Constitución General:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. **Constitución Local:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

VIII. **Coordinación de Partidos:** La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento;

IX. **Coordinación de Informática:** La Coordinación de Informática y Estadística Electoral;

X. **Formulario de Registro SNR:** El formulario que se captura en el "Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes", emitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual deberá ser impreso y debidamente firmado al calce por cada candidato(a), debiendo contener la aceptación para recibir notificaciones mediante el sistema;

XI. **Informe de Capacidad Económica SNR:** El formulario de registro de candidaturas que se captura en el "Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes", implementado por el Instituto Nacional Electoral, el cual deberá ser impreso y debidamente firmado al calce por cada candidato(a);

XII. **Instituto Electoral:** El Instituto Estatal Electoral de Baja California;

XIII. **INE**: El Instituto Nacional Electoral;

XIV. **INEGI:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XV. **Ley Electoral:** La Ley Electoral del Estado de Baja California;

XVI. **Ley de Candidaturas:** La Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California;

XVII. **Ley General:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

XVIII. **Ley de Partidos:** La Ley General de Partidos Políticos;

XIX. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en Baja California;

XX. **Lineamientos de paridad:** Los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local 2020-2021 en Baja California;

XXI. **Lineamientos del Registro Local:** Los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;

XXII. **Lineamientos del Registro Nacional:** Los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;

XXIII. **Lineamientos VPRG:** Los lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;

XXIV. **Partidos Políticos:** Los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Encuentro Solidario, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas; y los partidos políticos locales: de Baja California y Encuentro Social de Baja California;

XXV. **Reglamento:** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;

XXVI. **Secretaría:** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General;

XXVII. **SIREC:** El Sistema de Registro de Candidaturas es una herramienta informática que permitirá a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes capturar los datos de las candidaturas y de las sustituciones, así como cargar en el sistema la documentación con la que acredite el cumplimiento de requisitos constitucionales y legales;

XXVIII. **SNR:** El Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes, implementado por el Instituto Electoral Nacional, que conforme al artículo 270, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PLAZOS Y ÓRGANOS ELECTORALES COMPETENTES ANTE LOS CUALES SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Artículo 4. De conformidad con la Base Novena de la convocatoria a elecciones, quedaron fijados los plazos y autoridades competentes para recibir y resolver las solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes, como sigue:

A) Ante el Consejo General:

I. **Del 20 al 27 de marzo de 2021**, las solicitudes de registro para las candidaturas a Gubernatura del Estado de Baja California;

II. **Del 31 de marzo al 11 de abril de 2021**, las solicitudes de registro para las candidaturas a Munícipes de los Ayuntamientos del Estado de Baja California.

B) Ante los Consejos Distritales:

I. **Del 31 de marzo al 11 de abril de 2021**, las solicitudes de registro para las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Estado de Baja California.

Derivado de la contingencia sanitaria en el estado, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes podrán presentar las solicitudes para los cargos a Diputaciones directamente ante el Consejo General de manera supletoria hasta 48 horas antes del vencimiento del plazo, es decir, el 09 de abril de 2021.

Pasado este plazo, solo se podrán presentar dichas solicitudes de manera excepcional ante el Consejo General ante la imposibilidad de los Consejos Distritales.

Artículo 5. El horario de recepción será el comprendido de las **nueve a las trece horas** y de las **quince a las veinte horas** los días **de lunes a viernes**, y **sábados de nueve a trece horas**. Cabe precisar que, el día del vencimiento del plazo el horario será de las nueve a las veinticuatro horas.

Cabe señalar que al encontrarnos en proceso electoral, todos los días y horas son hábiles, de ahí que si se requiere presentar documentación fuera de dichos días y horarios, se deberá concertar con la Secretaría Ejecutiva la entrega de la misma.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 6. Con la intención de generar certeza en el procedimiento de registro de candidaturas y, en su caso, sustitución, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, una vez aprobados los presentes lineamientos, requerirá a los Partidos Políticos, y a las Coaliciones para que, en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación, informen la representación partidista facultada en sus términos estatutarios para suscribir las solicitudes de registro de sus candidaturas.

Se considera representante legítimo del partido político nacional o estatal, o en su caso de las coaliciones:

a) El Presidente o Secretario General del Órgano Directivo estatal o municipal o sus equivalentes;
b) Tratándose de la coalición, el partido político al que pertenezca el candidato postulado, deberá llenar la solicitud de registro correspondiente, la cual deberá ser firmada por las personas autorizadas en términos del convenio, de conformidad con el artículo 281, numeral 10, del Reglamento de Elecciones;
c) Las representaciones propietarias y suplentes acreditadas ante el Consejo General o Consejo Distrital que corresponda, quienes solo podrán actuar en los asuntos de la competencia del órgano en el cual estén acreditadas;
d) Tratándose de las candidaturas independientes lo harán por su propio derecho o a través del represente legal de la Asociación Civil en términos de la Ley de Candidaturas.

En caso de que se presenten solicitudes por personas distintas a las facultadas por los partidos políticos o coaliciones, se dará vista al representante ante el Consejo General del partido que corresponda para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la validez de dicha comunicación.

CAPÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, SIREC

Artículo 7. El Instituto Electoral implementará diversas medidas para evitar el riesgo de contagio, para lo cual implementará un sistema informático que permitirá conocer de la información de registro de manera preliminar, reduciendo la interacción entre el personal del Instituto Electoral y los actores políticos.

Artículo 8. El Instituto Electoral implementará el SIREC a partir del cual realizará la verificación de requisitos y generará los reportes necesarios que servirán para analizar de manera preliminar el curso de las postulaciones, sin que esto sustituya la entrega de los expedientes de registro con la información original necesaria.

Artículo 9. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán capturar los datos de sus candidaturas en el SIREC, a efecto de generar el formato de solicitud de registro[1], que será presentado ante el Consejo General o los Consejos Distritales, según sea el caso, acompañado de la documentación respectiva.

[1] Se utilizarán los formatos **A.1** para gubernaturas; **A.2** para diputaciones; **A.3** para munícipes.

La captura de datos de las candidaturas en el sistema **se llevará a cabo desde el 20 de marzo y hasta el 11 de abril de 2021**, y una vez vencido el plazo de registro, el módulo correspondiente al registro quedará cerrado.

Artículo 10. La solicitud de registro deberá presentarse físicamente ante el Consejo General o Consejo Distrital según corresponda, con firma autógrafa de la persona facultada por el partido político, coalición o candidatura independiente, anexando la documentación establecida en los artículos 19 y 24 de los presentes lineamientos y dentro de los plazos establecidos.

Artículo 11. A partir de la información capturada, los partidos políticos podrán detectar las siguientes inconsistencias:

I. **Detectado en otro partido político o candidatura independiente:** La persona ya ha sido registrada por otro partido político o candidato independiente;

II. **Detectado en el mismo partido:** la persona ya fue registrada por el mismo partido político para otro cargo;

III. **No cumple con la edad:**
   a. La persona no tiene 18 años de edad cumplidos al día de la elección para el cargo de diputación o miembro del ayuntamiento, salvo el caso de la presidencia municipal que deberá tener 25 años cumplidos al día de la elección;
   b. La persona no tiene 30 años de edad cumplidos al día de la elección para el cargo de gubernatura del Estado;

IV. **La clave de elector no coincide con la fecha de nacimiento:** La fecha de nacimiento en el acta de nacimiento, es distinta a la contenida en la clave de elector;

V. **Verificación de planillas o fórmulas:** Que las planillas se integren por presidencia y sindicatura, propietaria y suplente, respectivamente; listas de regidurías completas, esto es, que la secuencia no sea interrumpida por la falta de alguna fórmula;

VI. **La candidatura no cumple límites de reelección:**
   a. En ayuntamientos, la persona ya cumplió con un periodo consecutivo establecido en la ley;
   b. En diputaciones, la persona ya cumplió con los cuatro periodos consecutivos establecidos en la ley;

Asimismo, permitirá la generación de los siguientes reportes:

I. **Listado de documentación de candidaturas:** Información de la integración de la planilla o lista de regidurías, o fórmulas de diputaciones, así como la documentación que presentan;
II. **Concentrado de registros:** Informe cuantitativo de registros de planillas o fórmulas por partido político o coalición; por distritos o municipios;
III. **Distribución según género:** Reporte cuantitativo de mujeres y hombres de las planillas y listas de regidurías que encabeza cada partido político;
IV. **Listado de candidaturas simple:** Lista de candidaturas con información general (nombre del candidato/a, cargo, ámbito, género y edad);
V. **Volúmenes de captura:** Estadístico cuantitativo del número de registros de candidaturas por día;
VI. **Planillas incompletas:** Detecta las planillas que les falta ocupar algún cargo, propietario o suplente.

Artículo 12. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes tendrán acceso al SIREC para la captura de la información de sus candidaturas, con la cuenta de usuario y la contraseña proporcionada previamente por la Secretaría Ejecutiva.

Los partidos políticos serán responsables del uso correcto de la misma así como de la solicitud ante la Secretaria Ejecutiva de las cuentas adicionales para la captura de información respectiva.

Para tal efecto, una vez aprobados los presentes Lineamientos se deberá informar a la Secretaría Ejecutiva, quien será la persona responsable de administrar la cuenta y contraseña del sistema.

Artículo 13. Las Coordinaciones de Informática y de Partidos Políticos brindarán la capacitación a los partidos políticos y candidaturas independientes respecto al uso del sistema, y para tal efecto se proporcionará una guía del uso del SIREC.

CAPÍTULO QUINTO
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO

Artículo 14. El SNR constituye una herramienta de apoyo que permite detectar registros simultáneos, generar reportes de paridad, registrar sustituciones y cancelaciones de candidatos, así como conocer información de los aspirantes.

Artículo 15. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, deberán de capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda de la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro ante los órganos del Instituto que corresponda según la elección de que se trate.

Artículo 16. En caso de que los datos de una candidatura hayan sido capturados previamente como precandidatura, solo será necesario que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, según corresponda, indique que el mismo será registrado como candidato, e imprimir el formato de solicitud de registro.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IMPEDIMENTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 17. Los requisitos de elegibilidad e impedimentos en su caso, para ocupar un cargo de elección popular para contender al cargo de Gubernatura del Estado, Munícipes de los Ayuntamientos o Diputaciones del Congreso del Estado, son los siguientes:

17.1 GUBERNATURA DEL ESTADO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42, de la Constitución Local, la ciudadanía deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, hija o hijo de madre o padre mexicanos;

   Aquellas ciudadanas o ciudadanos candidatos a la Gubernatura del Estado, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

2. Tener treinta años cumplidos el día de la elección;

3. Tener vecindad en el Estado con residencia efectiva, de por lo menos quince años inmediatos anteriores al día de la elección;

   La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del territorio del Estado;

4. No ser ministra o ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia;

5. Estar en pleno goce de sus derechos políticos;

6. No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas públicas; salvo que se separen en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

DE LOS IMPEDIMENTOS

No podrán ser electas o electos a la Gubernatura del Estado:

a) La Secretaria o Secretario General de Gobierno; las Magistradas, Magistrados, Juezas o Jueces del Estado, Consejeras o Consejeros de la Judicatura del Estado, la o el Fiscal General del Estado, la o el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, la o el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, y las secretarias, secretarios, directoras o directores del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

b) Militares en servicio activo y titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

c) Las diputadas, diputados, senadoras o senadores del Congreso de la Unión; diputadas o diputados locales, presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos procuradores, y regidoras o regidores de los ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección; es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021; y

d) Las personas condenadas mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

17.2 MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 cuarto párrafo y 80, de la Constitución Local, las ciudadanas y ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, hija o hijo de madre o padre mexicanos;

   Aquellas ciudadanas o ciudadanos candidatos a munícipes propietarios o suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme

a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

2. Con la salvedad de que la Presidenta o Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos al día de la elección;

3. Tener vecindad en el municipio con residencia efectiva, de por lo menos cinco años inmediatos anteriores al día de la elección;

   La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio;

4. No ser ministra o ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia;

5. No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021.

Además de los requisitos antes señalados, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 78, cuarto párrafo, de la Constitución Local, tratándose de elección consecutiva.

DE LOS IMPEDIMENTOS

No podrán ser electas o electos miembros de un Ayuntamiento:

a) La Gobernadora o Gobernador del Estado, sea provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aun cuando se separe de su cargo;

b) Las magistradas, magistrados, juezas o jueces del Tribunal Superior de Justicia; la Secretaria o Secretario General de Gobierno del Estado; la o el Fiscal General del Estado, la o el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, la o el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, y las secretarias o secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

c) Las diputadas o diputados Locales; las diputadas, diputados, senadoras o senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

d) Militares en servicio activo y titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021; y

e) Las personas condenadas mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres por razón de género o violencia familiar.

17.3 DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18, de la Constitución Local, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos e hija o hijo de madre o padre mexicanos.

Aquellas ciudadanas o ciudadanos candidatos a diputados propietarios o suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

2. Tener dieciocho años de edad;

3. Tener vecindad en el Estado con residencia efectiva, de por lo menos cinco años inmediatos anteriores al día de la elección;

La vecindad en el Estado no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de partido político, por motivo de estudios o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del territorio del Estado;

Además de los requisitos antes señalados se deberá observar lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución local, tratándose de elección consecutiva.

DE LOS IMPEDIMENTOS

No podrán ser electas o electos Diputados o Diputadas:

a) La Gobernadora o Gobernador del Estado; sea provisional interino o encargado del despacho durante todo el periodo de su ejercicio, aun cuando se separe de su cargo;

b) Las magistradas, magistrados, juezas o jueces del Estado; las consejeras o consejeros de la Judicatura del Estado; la Secretaria o Secretario General de Gobierno; la o el Fiscal General del Estado, la o el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, la o el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, y las secretarias o secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

c) Las diputadas, diputados, senadoras o senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

d) Militares en servicio activo o las personas que tengan mando de policía, a menos que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

e) Las presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos procuradores, y regidoras o regidores de los ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

f) Quienes tengan cualquier empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, o instituciones educativas públicas; salvo que se separen en forma provisional noventa días antes del día de la elección, es decir, a más tardar el 7 de marzo de 2021;

g) Las ministras o ministros de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia, y

h) Las personas condenadas mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

Además de los impedimentos señalados, no podrán ser elegidas en los aludidos cargos, las personas se ubiquen en los supuestos siguientes:

a) Ser Consejera, Consejero, funcionaria o funcionario electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California o del Instituto Nacional Electoral, Magistrada, Magistrado, Secretaria o Secretario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate, y

b) Ser Magistrada, Magistrado, Secretaria o Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

7.1 DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES

Artículo 18. La postulación de candidaturas será en los términos siguientes:

a. Para al cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado, esta será unipersonal.

b. Para la postulación de candidaturas al cargo de diputaciones al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa se harán por fórmulas integradas por una persona propietaria y una suplente.

c. Para la postulación de candidaturas al cargo de munícipes de los ayuntamientos se hará por planillas integradas por propietarios y suplentes, encabezará la planilla la candidatura a la Presidencia Municipal, seguida de la candidatura de Síndica o Síndico Procurador, y posteriormente las candidaturas a regidurías en orden de prelación.

Artículo 19. Las solicitudes de registro de candidaturas[2] deberán señalar en su caso, el partido político o coalición que las postulen, debiendo incluir los siguientes datos de los candidatos:

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
b) Sobrenombre, en su caso, únicamente para las personas propietarias[3];
c) Lugar y fecha de nacimiento;
d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
e) Ocupación;
f) Clave de la credencial para votar;
g) Cargo para el que se postule;
h) Las candidaturas al Congreso del Estado y a los Ayuntamientos que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo, y la manifestación de estar cumpliendo con los límites establecidos en la Constitución Local en materia de reelección;

En caso de ser candidaturas de coalición

a) Partido político al que pertenecen originalmente; y
b) Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas;

---

[2] Para dichas solicitudes de registro, se deberán utilizar los formatos: **A.1** para la gubernatura; **A.2** para diputaciones; **A.3** para munícipes; **A.4** no incurre en ningún impedimento; **A.5** para compromisos de campaña; **A.6** el examen para la detección de drogas de abuso.

[3] Con base en la Jurisprudencia 10/2013 de rubro *"BOLETA ELECTORAL, ESTA PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO"*.

Las solicitudes de registro deberán acompañarse de la documentación siguiente:

a) Escrito de aceptación de la candidatura[4];

b) Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según sea el caso;

c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

e) Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular[5];

g) Escrito mediante el cual se compromete a registrar a más tardar el 22 de mayo de 2021, sus compromisos de campaña[6] ante el Instituto Electoral;

h) Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso[7], ante una institución de salud pública del Estado que determine el Consejo General, los cuales deberá practicarse dentro del plazo comprendido del 21 de abril al 20 de mayo de 2021, para su presentación como fecha límite el 21 de mayo de 2021;

i) El formulario de registro y el informe de capacidad económica del SNR debidamente llenado y firmado de manera autógrafa por el candidato;

j) Para la acreditación de las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad, el formato de auto adscripción[8] y las constancias que acrediten la adscripción al grupo del que se trate, en su caso;

k) Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres[9];

l) Y en su caso, el formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral, para dar seguimiento a los casos de violencia política en razón de género, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que en su momento apruebe el Consejo General. (RED DE CANDIDATAS)

---

[4] Este escrito será proporcionado por el partido político a cada candidato o candidata.
[5] Para tal efecto se utilizará el formato **A.4**
[6] Para tal efecto se utilizará el formato **A.5**
[7] Para tal efecto se utilizará el formato **A.6**
[8] Para tal efecto se utilizará el formato **A.7**
[9] Para tai efecto se utilizará el formato **A.8**

Para acreditar la **autoadscripción de las comunidades indígenas** deberán adicionar las siguientes documentales:

Los partidos políticos y quienes sean titulares de las candidaturas independientes, deberán comprobar de manera ejemplificativa y enunciativa (más no limitativa), con las documentales (constancias, actas o demás documentos) que las personas que se pretenden registrar como indígenas, cumplan con lo siguiente:

- Que hayan prestado en algún momento servicios o actividades comunitarias, hayan desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, o participado en la organización de las ceremonias o actividades tradicionales o que hayan sido elegida o elegida como autoridad comunitaria, con base al sistema de usos y costumbres de la población o distrito por el que pretenda ser postulada la persona.
- Que sea partícipe en reuniones de trabajo, destinadas a mejorar la comunidad o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o distrito por el que pretende ser postulado.
- Que sea representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones, o cualquier otra actividad en la que se verifique que aquella persona que se postula como indígena tiene un vínculo con la comunidad o pueblo que represente dentro de la contienda electoral.
- Cualquier otra documental amplia, que avale cualquiera de las anteriores circunstancias y que tenga como fin acreditar la relación de la persona candidata ante un determinado grupo o lugar de personas indígenas, estas serán revisadas por el Instituto Electoral de forma casuística y bajo una perspectiva intercultural.

Aquellas documentales podrán ser emitidas por las autoridades correspondientes, reconocidas por las propias comunidades o pueblos indígenas que estas representan.

Para acreditar **el cumplimiento la acción afirmativa de personas con discapacidad** deberá adicionar las siguientes documentales:

Los partidos políticos deberán garantizar que la fórmula de personas con discapacidad al momento de su registro:

- Se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- Presente algún documento original que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, en la que se deberá especificar el tipo

de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución o en su caso exhibir original y copia fotostática del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad y la misma deberá estar vigente.

El cumplimiento de estos requisitos deberá verificarse al momento de resolver sobre la procedencia de solicitud de registro. En ningún caso, la verificación o valoración se realizará respecto de la naturaleza o gradualidad de la discapacidad.

7.2 DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Artículo 20. Los aspirantes a candidaturas independientes, que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para su registro deberán presentar lo siguiente:

La solicitud de registro que deberá contener:

a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
b) Sobrenombre, en su caso, únicamente para las personas propietarias;
c) Lugar y fecha de nacimiento;
d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
e) Ocupación;
f) Clave de la credencial para votar;
g) Cargo para el que se postule;
h) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones;
i) Señalar los colores y, en su caso, emblema o logotipo que pretendan utilizar en su propaganda electoral, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos ya existentes; y
j) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Así mismo deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato Independiente, a que se refiere la Ley de Candidaturas;

b) Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según sea el caso;

c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

e) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular[10];

f) Escrito mediante el cual se compromete a registrar a más tardar el 22 de mayo de 2021, sus compromisos de campaña[11] ante el Instituto Electoral;

g) Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso[12], ante una institución de salud pública del Estado que determine el Consejo General, los cuales deberá practicarse dentro del plazo comprendido del 21 de abril al 20 de mayo de 2021, para su presentación como fecha límite el 21 de mayo de 2021;

h) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral;

i) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;

j) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;

k) La constancia de porcentaje a que se refiere artículo 26, de la Ley de Candidaturas;

l) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
- No desempeñar ni haberse desempeñado como presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, o su equivalente de un partido político nacional o local, o haber desempeñado cargo de elección popular, dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado;
- No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente;

m) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por la autoridad electoral competente;

---

[10] Para tal efecto se utilizará el formato **A.4**
[11] Para tal efecto se utilizará el formato **A.5**
[12] Para tal efecto se utilizará el formato **A.6**

n) En el caso de que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de elección consecutiva;

o) El formulario de registro y el informe de capacidad económica del SNR debidamente llenado y firmado de manera autógrafa por el candidato;

p) Para la acreditación de las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad, el formato de auto adscripción[13] y las constancias que acrediten la adscripción al grupo del que se trate, en su caso;

q) Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres[14];

r) Y en su caso, el formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral, para dar seguimiento a los casos de violencia política en razón de género, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que en su momento apruebe el Consejo General. (RED DE CANDIDATAS)

Cabe hacer mención, que los formatos relativos a los incisos a), d), e), j) y k) se encuentran disponibles en el portal de internet del Instituto Electoral, en el micrositio de candidaturas independientes[15] y forman parte de los documentos anexos de la Convocatoria para candidaturas independientes que lanzó este Órgano Electoral.

Para acreditar la **autoadscripción de las comunidades indígenas** deberán adicionar las siguientes documentales:

Los partidos políticos y quienes sean titulares de las candidaturas independientes, deberán comprobar de manera ejemplificativa y enunciativa (más no limitativa), con las documentales (constancias, actas o demás documentos) que las personas que se pretenden registrar como indígenas, cumplan con lo siguiente:

- Que hayan prestado en algún momento servicios o actividades comunitarias, hayan desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, o participado en la organización de las ceremonias o actividades tradicionales o que hayan sido elegida o elegida como autoridad comunitaria, con base al sistema de usos y costumbres de la población o distrito por el que pretenda ser postulada la persona.

[13] Para tal efecto se utilizará el formato **A.7**
[14] Para tal efecto se utilizará el formato **A.8**
[15] Disponibles en la dirección https://www.ieebc.mx/candidaturas-independientes2021/

- Que sea partícipe en reuniones de trabajo, destinadas a mejorar la comunidad o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o distrito por el que pretende ser postulado.
- Que sea representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones, o cualquier otra actividad en la que se verifique que aquella persona que se postula como indígena tiene un vínculo con la comunidad o pueblo que represente dentro de la contienda electoral.
- Cualquier otra documental amplia, que avale cualquiera de las anteriores circunstancias y que tenga como fin acreditar la relación de la persona candidata ante un determinado grupo o lugar de personas indígenas, estas serán revisadas por el Instituto Electoral de forma casuística y bajo una perspectiva intercultural.

Aquellas documentales podrán ser emitidas por las autoridades correspondientes, reconocidas por las propias comunidades o pueblos indígenas que estas representan.

Para acreditar **el cumplimiento la acción afirmativa de personas con discapacidad** deberán adicionar las siguientes documentales:

Los partidos políticos deberán garantizar que la fórmula de personas con discapacidad al momento de su registro:

- Se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- Presente algún documento original que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, en la que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, aunado a que deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución o en su caso exhibir original y copia fotostática del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad y la misma deberá estar vigente.

El cumplimiento de estos requisitos deberá verificarse al momento de resolver sobre la procedencia de solicitud de registro. En ningún caso, la verificación o valoración se realizará respecto de la naturaleza o gradualidad de la discapacidad.

7.3 DISPOSICIONES COMUNES DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

Artículo 21. Antes de solicitar el registro de una persona como candidata a un cargo de elección popular, el partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente deberá revisar si dicha persona se encuentre inscrita en el Registro Nacional y Estatal de personas sancionadas y, en su caso, verificar que no esté impedida de participar como candidata en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

A efecto de cumplir con esta disposición se deberá presentar un escrito en el que se manifieste la revisión efectuada en el Registro Nacional, en la siguiente dirección https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/ adicionando la base de datos disponible para descarga de la ciudadanía.

En el caso del Registro Estatal deberá consultarse por escrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto de las postulaciones que presentará, se deberá adicionar la respuesta a dicha consulta en el expediente de registro de candidatura impreso.

Asimismo, antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el Instituto Electoral deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en los *registros*, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidato(a) y determinar lo conducente[16].

Artículo 22. Corresponde al Instituto Electoral, consultar el registro de personas sancionadas para el ejercicio de sus atribuciones, especialmente para el registro de candidaturas. Lo anterior, no excluye a los actores políticos para la consulta en los registros respectivos.

Artículo 23. Los documentos que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la solicitud de registro, la aceptación de la candidatura, y la manifestación por escrito de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del candidato o candidata y/o del dirigente o representante del partido político o coalición acreditado ante el Instituto Electoral. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.

---

[16] Dicho criterio se desprende de lo establecido en el expediente SUP-REC-91/2020 en el cual se estableció que estar inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en Razón de Género no implica, de manera directa, la pérdida del requisito de contar con un modo honesto de vivir, corresponderá al partido postulante y a la autoridad electoral hacer el análisis y la valoración de las circunstancias que resulte conducente.

Artículo 24. Durante la etapa de recepción de solicitudes, quienes se postulen al cargo de gubernatura, diputaciones o presidencia municipal, y soliciten se incluya en la boleta electoral el sobrenombre con el que se les conoce públicamente, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto, indicando en su caso, el apodo, mote, seudónimo, alias o sobrenombres de la o el candidato.

La petición para incluir el sobrenombre en la boleta electoral, solo será procedente cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyen propaganda electoral, no conduzcan a confundir el electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.[17]

En ningún caso, el sobrenombre o apodo podrá sustituir o modificar el nombre o apellidos de las y los candidatos, por lo que deberá ser colocado después del nombre completo de quien así lo haya solicitado.

CAPITULO OCTAVO
DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 25. Los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes, se encuentran obligados a cumplir con el principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular.

Para lo anterior deberán observar lo establecido en los Lineamientos de paridad y en el caso de las gubernaturas, lo establecido en la sentencia SUP-RAP-116/2020.

Artículo 26. En el caso de la postulación de fórmulas a diputaciones se deberá observar lo establecido en los artículos 10 al 12, 20, fracción III, 23, 23 bis y 23 ter, de los Lineamientos de paridad.

A manera de ilustrar la forma en que deberán conformar las fórmulas de diputaciones, tanto propietarios como suplentes, se exponen gráficamente los ejemplos siguientes:

Fórmula Postulación	Propietario	Suplente
Homogénea	**H**	**H**
Homogénea	**M**	**M**
Mixta	**H**	**M**

[17] Jurisprudencia 10/2013

En ninguna circunstancia se aceptará una postulación de fórmulas mixta donde el propietario sea mujer y el suplente sea hombre.

Artículo 27. En el caso de la postulación de fórmulas a munícipes se deberá observar lo establecido en los artículos 13 al 15, 20, fracción II, 23, 23 bis y 23 ter, de los Lineamientos de paridad.

A manera de ilustrar la forma en que deberán conformar las fórmulas completas de munícipes de los ayuntamientos, tanto propietarios como suplentes, se exponen gráficamente los ejemplos siguientes:

MODELO 1 (Si la candidatura de Presidencia Municipal es del género masculino)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	**H**	**H**
SÍNDICO (A) PROCURADOR (A)	M	M
PRIMERA REGIDURÍA	**H**	**H**
SEGUNDA REGIDURÍA	M	M
TERCERA REGIDURÍA	**H**	**H**
CUARTA REGIDURÍA	M	M
QUINTA REGIDURÍA	**H**	**H**
SEXTA REGIDURÍA	M	M
SÉPTIMA REGIDURÍA	**H**	**H**
OCTAVA REGIDURÍA	M	M

MODELO 2 (Si la candidatura de Presidencia Municipal es del género femenino)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	**M**	**M**
SÍNDICO (A) PROCURADOR (A)	H	H
PRIMERA REGIDURÍA	**M**	**M**
SEGUNDA REGIDURÍA	H	H
TERCERA REGIDURÍA	**M**	**M**
CUARTA REGIDURÍA	H	H
QUINTA REGIDURÍA	**M**	**M**
SEXTA REGIDURÍA	H	H
SÉPTIMA REGIDURÍA	**M**	**M**
OCTAVA REGIDURÍA	H	H

Cabe indicar que de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Local, para determinar el número de regidores que integrarán los municipios de Baja California, se atiende al factor poblacional que determine el INEGI, y que, de conformidad con la encuesta intercensal de 2015, se traduce como a continuación se indica:

Municipios	Total poblacional según Encuesta Intercensal 2015 INEGI	Regidurías de mayoría relativa	Regidurías de representación proporcional
001 Ensenada	486 639	7	6
002 Mexicali	988 417	8	7
003 Tecate	102 406	5	5
004 Tijuana	1 641 570	8	7
005 Playas de Rosarito	96 734	5	5

Artículo 28. Para la postulación de candidaturas deberán mantenerse los bloques y reglas ordenadas en los lineamientos de paridad, salvo que las postulaciones impacten los bloques o integración de planillas de munícipes de tal suerte que beneficien al género femenino.

Esta regla en ningún momento implica la disminución de postulación de mujeres en los bloques justificando una postulación concentrada en algún bloque en particular a efecto de postular hombres de manera adicional a lo establecido en los lineamientos.

De manera **ilustrativa** se puede generar la postulación en los términos siguientes:

MODELO 1 (Si la candidatura de Presidencia Municipal es del género masculino)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	**H**	**H**
SÍNDICO (A) PROCURADOR (A)	M	M
PRIMERA REGIDURÍA	**H**	**H**
SEGUNDA REGIDURÍA	**M**	**M**
TERCERA REGIDURÍA	**M**	**M**
CUARTA REGIDURÍA	**M**	**M**
QUINTA REGIDURÍA	**H**	**H**
SEXTA REGIDURÍA	M	M
SÉPTIMA REGIDURÍA	**H**	**H**
OCTAVA REGIDURÍA	M	M

MODELO 2 (Si la candidatura de Presidencia Municipal es del género femenino)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	**M**	**M**
SÍNDICO (A) PROCURADOR (A)	H	H
PRIMERA REGIDURÍA	**M**	**M**
SEGUNDA REGIDURÍA	H	H
TERCERA REGIDURÍA	**M**	**M**
CUARTA REGIDURÍA	H	H
QUINTA REGIDURÍA	**M**	**M**
SEXTA REGIDURÍA	**M**	**M**
SÉPTIMA REGIDURÍA	**M**	**M**
OCTAVA REGIDURÍA	**M**	**M**

CAPÍTULO NOVENO
DE LA ELECCIÓN CONSECUTIVA

Artículo 29. Corresponde exclusivamente a los partidos políticos postular a quienes ejercen el cargo de diputaciones e integrantes de ayuntamientos, y que en su caso hayan decidido ejercer su derecho de reelección en los términos previstos en la Constitución Local y la Ley Electoral.

De darse el supuesto antes referido, los partidos políticos en plena autodeterminación seleccionarán a sus candidaturas, el distrito por el cual competirán, observando al efecto las reglas que sobre equidad de género dispone la Constitución Local, debiendo seguir el procedimiento establecido en el artículo 21, de la Ley Electoral.

Por su parte, quienes actualmente ejercen los cargos de presidencia municipal, regidurías y sindicaturas en los ayuntamientos del Estado de Baja California, tendrán derecho a manifestar a su partido político su interés en la elección consecutiva, quedando a cargo de éstos en plena autodeterminación seleccionar a sus candidaturas, en los términos previstos en el artículo 78 párrafo cuarto de la Constitución Local, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley Electoral.

Artículo 30. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Artículo 31. Las y los funcionarios electorales y la ciudadanía que acuda al Instituto Electoral deberán apegarse a las medidas sanitarias dictadas por las diversas autoridades para la protección de la salud, entre ellas, el uso del cubrebocas y/o careta, lavado constante de manos con jabón, uso del gel antibacterial, así como la interacción respetando la sana distancia.

Para la presentación de las solicitudes de registro de manera física, se deberá concertar cita con la Secretaria Ejecutiva para que, con las medidas sanitarias adoptadas en el Instituto Electoral y respetando los aforos permitidos en términos del semáforo epidemiológico vigente, se lleve a cabo la presentación de las solicitudes de registro con participación mínima de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes y el personal del Instituto Electoral, evitando la celebración de dichas recepciones en espacios cerrados y con las debidas medidas sanitarias arriba mencionadas.

Para la revisión documental de las solicitudes, con previa cita concertada, se recibirá en la coordinación de partidos a un representante por partido político, coalición o candidatura independiente, evitando la aglomeración de personas en las instalaciones del Instituto Electoral.

Artículo 32. Recibida la solicitud de registro de candidaturas por la presidencia o secretaría del Consejo General que corresponda, se verificará que se cumple con los requisitos señalados en los artículos 19 y 24 de los presentes Lineamientos. Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la secretaría del Consejo Electoral que corresponda lo notificará de inmediato al partido

político, coalición o aspirante a candidaturas independientes, para que lo subsane o sustituya la candidatura dentro de las 48 horas siguientes, siempre que esto pueda realizarse dentro de los plazos que se prevén para el registro de las candidaturas.

En caso de que algún partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente haya sido requerido conforme a lo previsto en el párrafo anterior, y el mismo no haya realizado las correcciones correspondientes, se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral, es decir, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos de la Ley.

10.1 REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR PARIDAD DE GÉNERO, DOBLE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS O PLANILLAS INCOMPLETAS.

Artículo 33. REQUERIMIENTO EN MATERIA DE PARIDAD. Cerrado el registro de candidaturas, en caso de que algún partido político, coalición o aspirante a candidatura independiente no cumpla con lo previsto en los lineamientos de paridad, se procederá con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los lineamientos de mérito.

Para aplicar, lo determinado en los artículos 141, in fine, de la Ley Electoral y su correlativo 27, in fine, de los Lineamientos, mediante un método aleatorio entre las fórmulas del género masculino registradas por el partido político o coalición se determinará cuáles de ellas perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros.

La negativa del registro de candidaturas se realizará respecto de la fórmula completa, es decir, persona propietaria y suplente.

Artículo 34. Cuando sean registradas diferentes candidaturas a un mismo cargo de elección popular por un mismo partido político, se emitirá requerimiento por parte del Consejero Presidente del Consejo que corresponda, para que en un plazo de 24 horas informe que candidatura o formula prevalece. De no obtener respuesta dentro del término concedido, se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Artículo 35. Ningún partido político o coalición podrá solicitar el registro como candidato a un cargo de elección popular, a aquel ciudadano que previamente hubiera sido solicitado su registro por otro partido político o coalición.

Artículo 36. Los partidos políticos o las coaliciones no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular.

Artículo 37. Ningún partido político o coalición podrá registrar como candidata o candidato a un aspirante a candidatura independiente que hubiere participado en la etapa de obtención del apoyo ciudadano y resultados, en el mismo proceso electoral de que se trate.

Artículo 38. En el caso de que se registren planillas de munícipes incompletas y/o duplicadas en los cargos que la conforman, y el partido político o la coalición hagan caso omiso al requerimiento que se les haya formulado o en su caso lo subsanen de forma extemporánea, se procederá al registro de la planilla, cancelando aquellas fórmulas incompletas, por ende, participará en la elección con las fórmulas que quedaron subsistentes, bajo el apercibimiento de las siguientes consecuencias[18]:

a. **De no obtener el triunfo.** Con la negativa de participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en el municipio o municipios involucrados; y
b. **De obtener el triunfo**. Cederá los espacios en los que no registraron candidaturas o les fueron cancelados los registros, para que esos lugares sean considerados en la asignación por el principio de representación proporcional, respetando en todo momento el principio constitucional de paridad.

10.2 DE LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Artículo 39. El Consejo General y los Consejos Distritales sesionarán para registrar candidaturas a la gubernatura del Estado, diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos en los plazos siguientes:

Cargo	Órgano competente	Término
Gubernatura	Consejo General	03 de abril de 2021 Sesión a las 12:00 horas
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	Consejo Distrital	17 de abril de 2021 Sesión a las 10:00 horas
Munícipes	Consejo General	18 de abril de 2021 Sesión a las 18:00 horas

Los Consejos Distritales deberán celebrar sesión especial de registro de las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa el 17 de abril de 2021, en punto de las 10:00 horas, y deberán informar a su conclusión, los acuerdos

[18]Sirve de apoyo el criterio jurisprudencial 17/2018 de rubro "*CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.*"

de registro de candidaturas y remitir copia certificada de la constancia de registro expedida a las fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el Distrito correspondiente dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra los acuerdos respectivos, remitiendo vía electrónica al Consejo General el acuerdo.

Artículo 40. Una vez registradas las candidaturas a la gubernatura se deberán turnar las mismas con copias certificadas al Instituto Nacional Electoral, para que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación a dichos cargos, en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020.

Artículo 41. El Consejo General en la sesión de resolución de la procedencia de las solicitudes de registro de munícipes, revisará el cumplimiento de los bloques de competitividad de diputaciones por el principio de mayoría relativa así como de los bloques de la postulación paritaria integral de munícipes determinados en los Lineamientos.

Asimismo, verificara el cumplimiento de las demás acciones afirmativas determinadas por el Instituto Electoral.

Una vez resueltas la totalidad de solicitudes de registro, se ordenará la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de circulación estatal así como las cancelaciones de registro o sustitución de candidaturas.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES POSTERIORES AL REGISTRO DE CANDIDATURAS

Artículo 42. Para la sustitución de candidaturas, los partidos políticos y coaliciones deberán solicitarlo por escrito al Consejo Distrital o al Consejo General según corresponda y exclusivamente procederán por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, hasta el 6 de mayo de 2021, en los plazos siguientes:

Cargo / Causal	Gubernatura	Munícipes / Diputaciones
Libremente	20 al 27 de marzo de 2021	21 de marzo al 11 de abril de 2021
Renuncia	04 de abril al 06 de mayo de 2021	19 de abril al 06 de mayo de 2021
Fallecimiento, inhabilitación, incapacidad	04 de abril al 05 de junio de 2021	19 de abril al 05 de junio de 2021

Artículo 43. Para el caso de sustituciones por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, a la solicitud de sustitución deberá acompañarse, además del requisito artículo anterior, de lo siguiente:

a) En caso de fallecimiento de la o el candidato: copia certificada del acta de defunción;
b) En caso de inhabilitación de la o el candidato: copia certificada de la resolución correspondiente,
c) En caso de incapacidad de la o el candidato: certificado médico expedido por alguna institución pública de salud, soportado por el diagnostico de persona especialmente calificada por sus conocimientos en medicina que pueda determinar la incapacidad;
d) En caso de renuncia de la o el candidato: escrito de renuncia suscrita por la o el candidato. Para que surta efectos jurídicos la renuncia es necesario que ésta sea ratificada por comparecencia ante el Instituto Electoral, dentro del plazo establecido en el artículo anterior del presente Lineamiento por la persona signataria, debiéndose levantar acta circunstanciada respecto a dicha comparecencia.

Artículo 44. En los casos en que la renuncia del candidato o candidata fuera notificada por éste al Consejo General o en su caso ante el Consejo Distrital respectivo, se levantará acta de su comparecencia por parte del Secretario Ejecutivo o Fedatario según sea el caso, o por el funcionario que cuente con funciones de oficialía electoral por delegación, quien se cerciorara plenamente de su autenticidad, así como la ratificación de contenido y firma del escrito de renuncia, sin que haya cabida por ningún motivo a la ratificación automática en caso de que se niegue hacerlo o en su caso, cuando haya sido citado y no acuda a dicha diligencia.

Si la renuncia no es ratificada por el candidato o candidata de que se trate, esta no surtirá efectos, y se tendrá por no presentada y prevalecerá su registro.

En el caso de renuncias de candidatas deberá aplicarse lo establecido en el artículo 32 de los lineamientos de paridad, para lo que se deberá prestar la atención necesaria para prevenir y atender los casos de violencia política contra la mujer por razón de género.

Artículo 45. No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de una o más candidaturas, si estas ya estuviesen impresas. En todo caso, los votos contaran para los partidos políticos y las candidaturas que estuviesen legalmente registradas ante los Consejos Electorales correspondientes.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE OTRAS DISPOSICIONES PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Artículo 46. De ser necesario, según se determine por las autoridades sanitarias y de acuerdo con el semáforo epidemiológico que corresponda, a efecto de mitigar la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19), las personas candidatas en la realización de los eventos deberán tomar las medidas preventivas siguientes:

I. Establecer un límite en la cantidad de asistentes a los eventos;
II. Procurar la realización de eventos en espacios al aire libre;
III. Si el evento se realiza en un espacio cerrado, que este cuente con buena ventilación;
IV. Disponer de espacios físicos amplios y debidamente señalados para promover el cumplimiento de la sana distancia entre las personas asistentes;
V. Incorporar rótulos, avisos y señalización para indicar el desplazamiento de las personas, así como las medidas sanitarias;
VI. Establecer medidas sanitarias como son el uso obligatorio de cubrebocas en el evento, la aplicación de gel antibacterial, al momento de ingresar a un evento, la sanitización constante de baños y áreas comunes.

Artículo 47. Los funcionarios públicos que actualmente ocupen un cargo de elección popular, y decidan participar en el Proceso Electoral Local a través de la figura de elección consecutiva, deberán observar lo siguiente:

I. No podrá recibir emolumentos o salarios, dietas, apoyos para la gestión social o cualquier otra que se le asimile, independientemente de la obligación de continuar en el desempeño del cargo para el cual ha decidido participar en elección consecutiva;
II. No podrán utilizar recursos públicos que les correspondan por el ejercicio de su encargo para promover o influir de manera alguna en el voto a su favor o en contra de algún candidato;
III. No podrán ocupar al personal adscrito a la nómina del Congreso del Estado o del Ayuntamiento durante su horario laboral para realizar actos de campaña;
IV. No podrán estar presentes en actos públicos relacionados con la entrega de beneficios derivados de programas sociales promovidos en su encargo;
V. No podrán condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en ninguna circunstancia;
VI. No podrán promocionar o publicitar las acciones de beneficio social realizadas en el periodo que comprende, desde el inicio de las campañas hasta la conclusión de la jornada electoral;
VI. Las demás prohibiciones o limitaciones que determinen las leyes aplicables de la materia.

Artículo 48. Por lo que toca a las conductas que deberá observar todo servidor público en el periodo de campañas, se deberá atender lo que establece la normatividad electoral, así como lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, particularmente a lo mandatado en su artículo 21.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el **Acuerdo INE/CG694/2020** relativo a los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante el Proceso Electoral Federal concurrente con los locales ordinarios 2020-2021[19], el que en su lineamiento **séptimo** establece:

> *Séptimo. De los servidores públicos*
> *Las y los servidores públicos aspirantes, deberán abstenerse de realizar cualquier acción a través de la cual se difunda propaganda en la que se promueva su nombre, voz o imagen, bajo cualquier medio o modalidad de comunicación.*
>
> *En aquellos casos en que la legislación respectiva expresamente imponga la obligación de rendir los informes de labores en una fecha, plazo o término determinado, la difusión respectiva deberá atender a las restricciones señaladas en el párrafo anterior, además de ajustarse, en lo conducente, a lo que establece el artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, de manera que se deberá realizar con estricto apego a la normatividad aplicable y en ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales.*
>
> *Los informes de gestión de los grupos parlamentarios deberán de presentarse una sola vez en el año calendario, dentro de un periodo de inmediatez razonable a la conclusión del año legislativo que se informa y no podrán rendirse ni difundirse de manera escalonada o secuencial, ni tener fines electorales. Se presumirá que tienen fines electorales si se difunden una vez iniciado el Proceso Electoral y se incluye el emblema o cualquier referencia a un partido político.*
>
> *En cualquier caso, los informes de labores deberán ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica que refiera a las acciones y actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública en el período respecto del que se rinden cuentas a la sociedad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente, a través de medios que deben ser ciertos, verificables y abiertos a la ciudadanía.*
>
> *En ningún caso las y los servidores públicos que aspiren a competir por cargos electivos en el Proceso Electoral Federal o local, podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios de programas sociales. Tampoco podrán realizar eventos*

[19] Dichos Lineamientos tienen por objeto regular la difusión de propaganda que se realice o difunda en cualquier medio, que implique promoción y posicionamiento de una persona, partido político o coalición para la obtención de una precandidatura o candidatura y, en su caso, el voto en los Procesos Electorales Locales y Federales; evitar la intromisión de factores o actores externos que rompan la equidad en la contienda electoral; así como establecer los mecanismos para prevenir, investigar y, en su caso, corregir y sancionar aquellas conductas que vulneren los principios y fines que rigen a las contiendas electorales, los cuales resultarán aplicables a partir de su aprobación y hasta el día de la Jornada Electoral.

masivos de difusión de logros o inauguración de obras, una vez iniciadas las precampañas electorales.

Los servidores públicos deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones, de realizar acciones o expresiones que impliquen apoyo o promoción de terceros aspirantes.

Tratándose de procesos internos de selección de candidaturas de partidos políticos, las y los servidores públicos que estén participando en ellos podrán difundir propaganda, así como realizar actos proselitistas dirigidos exclusivamente a las y los militantes o simpatizantes del instituto político; es decir, se deben realizar sin hacer llamados a la ciudadanía en general. De igual forma, los informes de labores o de gestión que se realicen en esta etapa, deberán cumplir con las reglas establecidas previamente.

La realización de conductas contrarias a lo previsto en los párrafos anteriores, se presumirán como constitutivas de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso. Con independencia de lo anterior, se contabilizarán para efectos de los topes de gastos correspondientes.

La propaganda gubernamental difundida deberá tener carácter institucional y fines informativos educativos o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

De igual forma, deberá abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. No podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular. Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

En caso de difusión de propaganda gubernamental que beneficie a un partido político, en los términos de los presentes Lineamientos, o por guardar identidad con la emitida por el partido, la misma también se contabilizará para efectos de los topes de gasto correspondientes.

CAPITULO DÉCIMO TERCERO
DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 49. La documentación que integre los expedientes que se conforman con motivo de las solicitudes de registro de candidaturas, formarán parte del archivo de este Instituto Electoral.

Artículo 50. El Instituto Electoral garantizará en todo momento la confidencialidad y custodia de la información a que tenga acceso, así como la seguridad de los datos personales para evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución General y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 51. La Coordinación de Partidos, será la responsable de resguardar y custodiar los expedientes, en el archivo del Consejo General durante el proceso electoral local que corresponda. Una vez concluido, los expedientes de registro de candidaturas se remitirán a la Secretaría Ejecutiva para su guarda y custodia en el archivo institucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos, entrarán vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Para los efectos del presente proceso electoral será una obligación consultar al Registro Nacional de personas sancionadas por VPRG, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de los presentes lineamientos.

TERCERO. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva, difundir los presentes lineamientos en los términos que ordene el Consejo General.

CUARTO. Los manuales de uso del SIREC serán emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a más tardar el lunes primero de marzo del año en curso.

QUINTO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por el Consejo General.

Formato A.1
SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA AL CARGO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali Baja California, a _____ de marzo del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 136, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro *de la o el* C. _____, a la candidatura al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, preciso la información personal de la candidatura postulada con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Especifique: Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

I. Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a) propuesto;

II. Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;

III. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;

IV. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

V. Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica del candidato.

X. Formulario de Adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO _____

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Formato A.2

SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

_____ Baja California, a _____ de _____ del 2021

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL _____ DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 136, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro *de la o el* C._____, a la Candidatura a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local ___, del Estado de Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, se precisa la información de la candidatura con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A DIPUTACION PROPIETARIO (A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A DIPUTACION SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

- **I.** Escrito de aceptación de la candidatura por parte de la o el ciudadano (a) propuesto (a);
- **II.** Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;
- **III.** Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;
- **IV.** Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente
- **V.** Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;
- **VI.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado;

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica de la o el candidato.

X. Formulario de Adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3"en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO _____.

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Formato A.3
SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro de la Candidatura *de la o el* C. _____, al cargo de **Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito,** Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, preciso la información personal de la candidatura postulada con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

I. Escrito de aceptación de la candidatura por parte de la o el ciudadano propuesto;
II. Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;
III. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;
IV. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
V. Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado;

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica de la o el candidato.

X. Formulario de adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO _____

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Formato A.3

SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro de la Candidatura *de la o el* C. _____, al cargo de **Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada**, Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, preciso la información personal de la candidatura postulada con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VIII. CANDIDATURA A SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VIII. CANDIDATURA A SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IX. CANDIDATURA A SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIO (A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IX. CANDIDATURA A SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

I. Escrito de aceptación de la candidatura por parte de la o el ciudadano propuesto;

II. Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;

III. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;

IV. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

V. Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado;

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica de la o el candidato.

X. Formulario de adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO _____

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Formato A.3

SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro de la Candidatura de la o el C. _____ al cargo de **Munícipe por el Ayuntamiento de Mexicali**, Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, preciso la información personal del candidato postulado con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO(A) PROCURADOR(A) PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATO(A) A SÍNDICO(A) PROCURADOR(A) SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento día mes año Sexo

_____
(municipio y entidad) **Fecha de nacimiento** **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VIII. CANDIDATURA A SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VIII. CANDIDATURA A SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IX. CANDIDATURA A SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIO (A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IX. CANDIDATURA A SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

X. CANDIDATURA A OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

II. _____
Lugar de nacimiento día mes año Sexo

_____
(municipio y entidad) **Fecha de nacimiento** **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

X. CANDIDATURA A OCTAVA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

I. Escrito de aceptación de la candidatura por parte de la o el ciudadano(a) propuesto;

II. Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;

III. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;

IV. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

V. Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado;

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica de la o el candidato.

X. Formulario de adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO _____

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Formato A.3
SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro de la Candidatura de la o el C. _____, al cargo de **Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate,** Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, preciso la información personal de la candidatura postulada con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____ _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

I. Escrito de aceptación de la candidatura por parte de la o el ciudadano propuesto;

II. Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;

III. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;

IV. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

V. Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado;

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica de la o el candidato.

X. Formulario de adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO _____

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Formato A.3
SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 135, 145 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se solicita el registro de la Candidatura *del o de la* C. _____, al cargo de **Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana**, Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2020-2021.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral antes citada, preciso la información personal de la candidatura postulado con los datos siguientes:

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

I. CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

II. CANDIDATURA A SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

III. CANDIDATURA A PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IV. CANDIDATURA A SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento día mes año Sexo

(municipio y entidad) **Fecha de nacimiento** **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. **Domicilio** (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. **Ocupación del solicitante**

V. **Clave de Elector** *18 caracteres*

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. **Partido Político/Coalición que lo postuló** **Número de veces que ha ocupado el cargo**

V. CANDIDATURA A TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE

I. Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. **Lugar de nacimiento** (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. **Domicilio** (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. **Ocupación del solicitante**

V. **Clave de Elector** *18 caracteres*

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. **Partido Político/Coalición que lo postuló** **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VI. CANDIDATURA A CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VII. CANDIDATURA A QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VIII. CANDIDATURA A SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

VIII. CANDIDATURA A SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IX. CANDIDATURA A SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIO (A)

I. _____

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

II. _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) | día mes año **Fecha de nacimiento** | Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) | **Tiempo de residencia**

IV. _____

Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector [ ]

18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____

Partido Político/Coalición que lo postuló | **Número de veces que ha ocupado el cargo**

IX. CANDIDATURA A SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. **Clave de Elector** [ ]
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló **Número de veces que ha ocupado el cargo**

X. CANDIDATURA A OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIO(A)

I. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año **Fecha de nacimiento** Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

X. CANDIDATURA A OCTAVA REGIDURÍA SUPLENTE

I. _____
Apellido Paterno — Apellido Materno — Nombre (s)

II. _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) — día mes año **Fecha de nacimiento** — Sexo **Hombre ( ) Mujer ( )**

III. _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) — **Tiempo de residencia**

IV. _____
Ocupación del solicitante

V. Clave de Elector _____
18 caracteres

EN CASO DE REELECCIÓN

VI. _____
Partido Político/Coalición que lo postuló — **Número de veces que ha ocupado el cargo**

Asimismo, acompaño a la presente solicitud la documentación siguiente:

- **I.** Escrito de aceptación de la candidatura por parte de la o el ciudadano(a) propuesto;
- **II.** Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o adopción, según sea el caso;
- **III.** Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;

IV. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

V. Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual no incurre en ningún impedimento para ocupar un cargo de elección popular;

VII. Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con 15 días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal;

VIII. Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detención de drogas de abuso de conformidad con el Artículo 5 de la Constitución del Estado;

IX. Formulario de solicitud de registro expedida por el Sistema Nacional de Registro del INE, con firma autógrafa y acompañado del informe de capacidad económica de la o el candidato.

X. Formulario de adscripción a grupos en situaciones de vulnerabilidad relativas a comunidades indígenas, comunidades LGBTTIQ+ y discapacidades, en su caso.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad "3 de 3" en contra de la violencia hacia las mujeres.

XII. En su caso, formato de carta de aceptación por parte de mujeres postuladas, de formar parte de la red de comunicación Red de Candidatas.

ATENTAMENTE

_____

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

DEL PARTIDO _____

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN

_____

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

FORMATO A.4.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Mexicali Baja California, a ___ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] que suscribe C. _____ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el 134 de la Ley Electoral del estado de Baja California, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, para ser candidato (a) a la Gubernatura del Estado de Baja California, no incurro en ninguno de los supuestos siguientes:

- No ser Secretario(a) General de Gobierno, Magistrado(a), Juez del Estado, Consejero(a) de la Judicatura del Estado, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado en combate a la corrupción, Fiscal Especializado para la atención de Delitos Electorales, Secretario(a) o Director(a) del Poder Ejecutivo, salvo que se separen del cargo, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;
- No ser militar en servicio activo y/o titular de un mando policiaco salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- No ser Diputado(a) y Senador(a) del Congreso de la Unión, salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- No ser Diputado(a) Local, Presidente(a) Municipal, Síndico(a) Procurador(a) y Regidor(a) de los Ayuntamientos, salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, o instituciones educativas públicas, salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

- No ser ministro(a) de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia;
- No ser Consejero(a) Electoral o funcionario(a) electoral del Instituto Estatal o del Instituto Nacional, Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- No ser Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

ATENTAMENTE

_____

C. NOMBRE y FIRMA DEL CANDIDATO o CANDIDATA

FORMATO A.4.
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Mexicali Baja California, a ___ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____ de conformidad con el artículo 80, fracciones III al IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el 134 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para ocupar el cargo de _____ en la planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de _____, no incurro en ninguno de los supuestos siguientes:

- No ser ministro(a) de cualquier culto religioso;
- No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas, salvo que se separen de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- No ser Gobernador(a) del Estado, aun cuando fuere provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo;
- No ser Magistrado(a) o Juez del Tribunal Superior de Justicia, Secretario(a) General de Gobierno, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado para la Atención de delitos electorales, Fiscal Especializado en combate a la corrupción o Secretario del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;
- No ser Diputado(a) Local, ni Diputado(a) o Senador(a) del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- No se militar en servicio activo, ni titular de un cuerpo policíaco, salvo que se separen de sus cargos en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- No ser Consejero(a) Electoral o funcionario(a) electoral del Instituto Estatal o del Instituto Nacional, Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

- No ser Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

ATENTAMENTE

_____

C. NOMBRE y FIRMA DEL (LA) CANDIDATO (A)

FORMATO A.4.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____ Baja California, a ____ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL _____ DISTRITO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] que suscribe C. _____ de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 18 y el 134 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que para ser candidato(a) a Diputaciones por el principio de mayoría relativa por el _____ Distrito Electoral, no incurro en ninguno de los supuestos siguientes:

- No ser Gobernador(a) del Estado, ya sea provisional, sustituto, interino, o encargado del despacho durante todo el periodo de su ejercicio;
- No ser Magistrado(a) o Juez del Estado, Consejero(a) de la Judicatura del Estado, Secretario(a) General de Gobierno, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado en combate a la corrupción, Fiscal Especializado para la Atención de delitos electorales o Secretario del Poder Ejecutivo;
- No ser Diputado(a) y Senador(a) del Congreso de la Unión;
- No se militar en servicio activo y/o titular de un mando policiaco;
- No ser Presidente(a) Municipal, Síndico Procurador y Regidor(a) de los Ayuntamientos;
- No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, o instituciones educativas públicas;
- No ser ministro(a) de cualquier culto religioso;
- No ser Consejero(a) Electoral o funcionario(a) electoral del Instituto Estatal o del Instituto Nacional, Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

- No ser Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE y FIRMA DEL CANDIDATO o CANDIDATA

FORMATO A.5

Mexicali, Baja California a ___ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____en los términos de lo dispuesto por el artículo 146, fracción VI de la ley Electoral del Estado de Baja California, por medio de la presente me comprometo a registrar mis **compromisos de campaña** ante este órgano electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral del presente año.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. _____

Candidato (a) a la Gubernatura del Estado

Del Partido _____

O Coalición _____

FORMATO A.5

Mexicali Baja California a ___ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____en los términos de lo dispuesto por el artículo 146, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por medio de la presente me comprometo a registrar mis **compromisos de campaña** ante este órgano electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral del presente año.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. _____
Candidato (a) al cargo de Munícipe por
el Ayuntamiento de _____

Del Partido _____
o Coalición _____

FORMATO A.5

Mexicali Baja California a ___ de _____ del 2021

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL_____DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____en los términos de lo dispuesto por el artículo 146, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por medio de la presente me comprometo a registrar mis **compromisos de campaña** ante este órgano electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral del presente año.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. _____

CANDIDATO (A) A DIPUTACIONES

POR EL _____DISTRITO ELECTORAL

DEL PARTIDO _____

COALICIÓN _____

FORMATO A.6

Mexicali Baja California a ___ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____en los términos de lo dispuesto por los artículos 5, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 146, fracción VII de la ley Electoral del Estado de Baja California, por medio del presente me comprometo a presentar el **examen para la detección de drogas de abuso**, que deberé practicarme dentro de los treinta días anteriores a su presentación, para efectos de posterior consulta por cualquier interesado.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. _____
NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO O CANDIDATA

Formato A.7

ESCRITO DE ADSCRIPCIÓN A GRUPOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD RELATIVOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, LGBTTTIQ+ Y DISCAPACIDADES.

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

C. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

[El o la] que suscribe *[nombre completo de la persona]*, candidato (a) *[propietario o suplente]* a Gubernatura del Estado de Baja California postulado (a) por *[nombre del partido o coalición]*, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 394, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en cumplimiento de lo establecido por los artículos 20, 23, 23 Bis y 23 Ter, de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, modificados mediante el dictamen número diez de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona (indígena*, con discapacidad* y/o de la diversidad sexual***).

ATENTAMENTE

_____

[Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el candidato (a)]

*En el caso de las personas de las comunidades indígenas, deberán precisar la comunidad indígena a la que se autoadscriben.
**En el caso de las personas con discapacidad, deberán precisar el tipo de discapacidad con la que viven, así como que enfrentan de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que viven.
*** En el caso de las personas de la diversidad sexual, deberán precisar el género en el que se autoadscriben.

Formato A.7

FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN A GRUPOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD RELATIVOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, LGBTTTIQ+ Y DISCAPACIDADES.

_____, Baja California, a _____ de _____ del 2021

C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (EN EL ____ DISTRITO ELECTORAL) DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

[El o la] que suscribe *[nombre completo de la persona],* candidato (a) *[propietario o suplente]* a Diputaciones (a) por el principio de [mayoría relativa] postulado (a) por *[nombre del partido o coalición]* para contender por el distrito _____, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 394, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en cumplimiento de lo establecido por los artículos 20, 23, 23 Bis y 23 Ter, de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, modificados mediante el dictamen número diez de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona (indígena*, con discapacidad* y/o de la diversidad sexual***).

ATENTAMENTE

_____

[Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el candidato (a)]

*En el caso de las personas de las comunidades indígenas, deberán precisar la comunidad indígena a la que se autoadscriben.
**En el caso de las personas con discapacidad, deberán precisar el tipo de discapacidad con la que viven, así como que enfrentan de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que viven.
*** En el caso de las personas de la diversidad sexual, deberán precisar el género en el que se autoadscriben.

Formato A.7

FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN A GRUPOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD RELATIVOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, LGBTTTIQ+ Y DISCAPACIDADES.

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ del 2021

C. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

[El o la] que suscribe *[nombre completo de la persona]*, candidato (a) *[propietario o suplente]* a Munícipe del Ayuntamiento de _____ del Estado de Baja California postulado (a) por *[nombre del partido o coalición]*, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 394, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en cumplimiento de lo establecido por los artículos 20, 23, 23 Bis y 23 Ter, de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, modificados mediante el dictamen número diez de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona (indígena*, con discapacidad* y/o de la diversidad sexual***).

ATENTAMENTE

_____

[Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el candidato (a)]

*En el caso de las personas de las comunidades indígenas, deberán precisar la comunidad indígena a la que se autoadscriben.
**En el caso de las personas con discapacidad, deberán precisar el tipo de discapacidad con la que viven, así como que enfrentan de manera cotidiana y permanente barreras en razón de la discapacidad con la que viven.
*** En el caso de las personas de la diversidad sexual, deberán precisar el género en el que se autoadscriben.

FORMATO A. 8

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A (GOBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES) **PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

_____ Baja California, a ____ de _____ del 2021

C. PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO [DISTRITAL O GENERAL]
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
[EN EL _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA]
PRESENTE. –

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones I y II, penúltimo párrafo, 36, 46 fracciones II, XV, XXIX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en cumplimiento de lo establecido por el punto tercero, incisos t) y u), del Acuerdo INE/CG572/2020, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, y en concordancia con el punto segundo del Dictamen número nueve del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueban los *"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO"*, **declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad** que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de inscripción de mi candidatura es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica.

Sabedor (a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad, en términos del artículo 259 y 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, también declaro bajo protesta de decir verdad que:

a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

c) No he sido condenado (a) o sancionado (a) mediante Resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a).

De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

En _____, _____, a __de _____de 2021
(Localidad) Baja California
Protesto lo necesario

_____
(Nombre y firma de la o el candidato)

FORMATO A. 8

Declaración bajo protesta de decir verdad que deberán observarse en el registro de las candidaturas independientes a (Gobernatura, munícipes y diputaciones) **para el Proceso Electoral Local 2020-2021**

_____ Baja California, a ____ de _____ del 2021

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones I y II, penúltimo párrafo, 36, 46 fracciones II, XV, XXIX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en cumplimiento de lo establecido por la base novena del acuerdo INE/CG688/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral referente a la Convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse como candidatas o candidatos independientes a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2020, y en concordancia con el punto segundo del Dictamen número nueve del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el que se aprueban los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO", así como **declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad** que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de inscripción de mi candidatura es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica.

Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad, en términos del artículo 259 y 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, también declaro bajo protesta de decir verdad que:

a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

c) No he sido condenado (a) o sancionado (a) mediante Resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a).

De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

En _____, _____, a __de _____de 2021.
(Localidad) Baja California

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y firma de la o el candidato)

Mexicali, Baja California, a ___ de _____ de 2021

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL ___ DISTRITO ó
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El (La) suscrito(a) C. _____en los términos de lo dispuesto por el artículo 5, apartado A, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 146, fracción VI de la ley Electoral del Estado de Baja California, me permito presentar mis **compromisos de campaña** ante este órgano electoral, en los términos siguientes:

COMPROMISO DE CAMPAÑA: *(enunciar la propuesta)*	
Objetivo(s) concreto(s):	
Población objetivo: ☐ Estatal ☐ Municipal ☐ Distrital ☐ Otro	**Impacto de la propuesta:** Con la propuesta, se beneficiaran los siguientes sectores: ☐ Población ☐ Economía ☐ Desarrollo social ☐ Justicia ☐ Sector agrario ☐ Urbanización ☐ Industria ☐ Gobierno ☐ Educación ☐ Otro:_____
Fundamento jurídico:	
Presupuesto necesario: ☐ De 100 mil a 500 mil pesos ☐ De 500 mil a 1 millón de pesos. ☐ De 1 a 50 millones de pesos. ☐ Más de 50 millones de pesos. ☐ No cuantificable.	**Tiempo de realización:** ☐ 6 meses a 1 año ☐ 1 a 3 años ☐ más de 3 años

(Copiar y pegar el cuadro anterior por cuantas promesas de campaña se registren).

Directrices para la elaboración de los compromisos de campaña:

- Se recomienda que las propuestas estén redactadas en sentido propositivo, en tiempo futuro y con verbos en infinitivo.
- Las acciones realizadas deben tener en cuenta la normatividad y la capacidad Institucional para su debido cumplimiento.
- Las propuestas y acciones deben esta co-relacionadas con temas ambientales, derechos humanos, austeridad, paridad de género, igualdad sustantiva, desarrollo económico, desarrollo de la democracia, entre otras.
- Es de gran importancia que las propuestas presentadas y su ejecución estén alineadas estratégicamente a los diferentes Planes de Desarrollo, lo que permitirá en su momento medir y cuantificar el impacto por medio de las acciones y programas vinculados.
- Involucrar a la comunidad en la realización y ejecución de las propuestas para tener un mayor alcance.
- Diagnosticar la situación problema a resolver para tener un mayor impacto con acciones más reales y concretas.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. _____
Candidato (a) _____
Del Partido _____
Coalición _____

MANIFESTACIÓN DE REELECCIÓN A MUNÍCIPES

Mexicali Baja California, a ___ de _____ del 2021

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que actualmente ocupo el cargo de _____ en el ___ Ayuntamiento de _____ Baja California, por lo que es mi deseo postularme nuevamente para el cargo mencionado en este Proceso Electoral local Ordinario 2020-202, mismo que sería mi _____ periodo constitucional ejerciendo el cargo por que se me postula, lo anterior en términos del artículo 145, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

_____

C. NOMBRE y FIRMA DEL (LA) CANDIDATO (A)

MANIFESTACIÓN DE REELECCIÓN A DIPUTACIÓN

Mexicali Baja California, a ___ de _____ del 2021

CONSEJO _____ DISTRITAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

[El o La] suscrito (a) C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que actualmente ocupo el cargo de _____ en la _____ Legislatura en Baja California, por lo que es mi deseo postularme nuevamente para el cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa en este Proceso Electoral local Ordinario 2020-202, mismo que sería mi _____ periodo constitucional ejerciendo el cargo por que se me postula, lo anterior en términos del artículo 145, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

_____

C. NOMBRE y FIRMA DEL (LA) CANDIDATO (A)